

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 14 de abril de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	1/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	1/99



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 de abril de 2023**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 14 de abril de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 31 de marzo (ordinaria) y 4 de abril (extraordinaria y urgente) de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	2/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	2/99



2 . 0 _ _ . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (REFERENCIAS 2022.0000052 Y 2022.00000027).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 4 de abril de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

*“En Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo del corriente tras la recepción de la notificación de resolución definitiva de concesión de subvención para la actuación denominada “proyecto de rehabilitación integral del edificio Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo” por importe de 3.000.000,00 €, se procede la tramitación de Expediente número **2023/MCA_01/000023** de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito por el citado importe.*

En el proyecto a ejecutar el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar, a través de fondos propios, 1.024.196,06 € que corresponden al presupuesto no cubierto por la subvención, y al IVA al considerarse un gasto no elegible de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden TMA/178/2022.

*Para el correcto seguimiento de estas actuaciones se DEFINE el Proyecto de gasto **PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refª 2022.0000052)**, dotando de crédito la aplicación presupuestaria 3021-150-63200 (3.000.000,00.-€).*

*Llegado este momento y una vez analizados los proyectos de gasto del Departamento de Infraestructuras, existe crédito y financiación susceptible de su imputación a este Proyecto, dentro del Proyecto **2021-2-INDUSTRIA (Ref. 2021.00000027) DENOMINADO “REHABILITACION POLIGONOS INDUSTRIALES”** por importe de 1.000.000,00.-€, en la aplicación presupuestaria 3021-1532-61900. Este importe no cubre la totalidad de la necesidad de crédito. Para lo cual, se está tramitando expediente de Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito.*

*El proyecto **PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refª 2022.0000052)** cuenta en este momento con el siguiente crédito y financiación:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	3/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	3/99



PL/22/01032 PIREP_1 CIFE 20220000052 C215PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO CIFE
3021-150-63200

OBLIGACIONES				DERECHOS				Df.imputab=	2022/R,T*=	CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cr*Or(n)	Df(+)	
2022	0,00	0,00	0,00	797	1,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
	acum									
2023	3.000.000,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00		0,00
	acum									
2023	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	0,00		
	acum									
total	3.000.000,00	0,00	0,00			3.000.000,00	3.000.000,00			

La situación de los créditos y financiación del **2021-2-INDUSTRIA (Ref. 2021.00000027)**, es la siguiente:

2021-2-INDUSTRIA 20210000027 REHABILITACION POLIGONOS INDUSTRIALES
3021-1532-61900

OBLIGACIONES				DERECHOS				Df.imputab=	2022/R,T*=	CIC	CIC(MC)
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cr*Or(n)	Df(+)		
2021	1.000.000,00	0,00	0,00	913	1,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
	acum										
2022	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	0,00			1.000.000,00
	acum										
2023	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	0,00			
	acum										
total	1.000.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	0,00				

Para llevar a efecto el traspaso de créditos entre proyectos, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, simplemente hay que redistribuir el crédito entre aplicaciones que tienen el mismo nivel de vinculación, orgánica (302), programa (1) y económica de gasto (6)."

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 1.000.000, 00€ al proyecto **PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refª 2022.0000052)** desde el proyecto cedente **2021-2-INDUSTRIA (Refª 2021.00000027)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	4/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	4/99



PROYECTO QUE CEDE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICAC. DE GASTO	VINC	IMPORTE
2021-2-INDUSTRIA	20210000027	3021-1532-61900	302-1-6	1.000.000,00
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				1.000.000,00

PROYECTO QUE RECIBE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
PL/22/01032 PIREP_1 CIFE	20220000052	3021-150-63200	302-1-6	1.000.000,00
TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				1.000.000,00

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Compromiso concertado de ingreso número 2021.1.0009139.000), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021-2-INDUSTRIA	20210000027	CIC 2021.1.0009139.000 (3011-91300)	1.000.000,00
TOTAL FINANCIACION QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			1.000.000,00

AFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
PL/22/01032 PIREP_1 CIFE	20220000023	CIC 2021.1.0009139.000 (3011-91300)	1.000.000,00
TOTAL FINANCIACION QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			1.000.000,00

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gasto **PL/22/01032 PIREP_1 CIFE (Refº 2022.0000052)** y **2021-2-INDUSTRIA (Refº 2021.00000027)** dando este último por finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	5/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	5/99



PL/22/01032 PIREP_1 CIFE 20220000052 C215PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO CIFE
3021-150-63200

OBLIGACIONES				DERECHOS				Df.imputab=	2022/R.T.=	CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cf*Or(n)	Df(+)	
2022	0,00	0,00	0,00	797	0,75	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
	acum									
2023	4.000.000,00	0,00	0,00	913	1,00	1.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00		1.000.000,00
	acum									
total	4.000.000,00	0,00	0,00			4.000.000,00	3.000.000,00			

2021-2-INDUSTRIA 20210000027 REHABILITACION POLIGONOS INDUSTRIALES
3021-1532-61900

OBLIGACIONES				DERECHOS				Df.imputab=	2022/R.T.=	CIC
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cf*Or(n)	Df(+)	
2021	1.000.000,00	0,00	0,00	913	1,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
	acum									
2022	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	acum									
2023	-1.000.000,00	0,00	0,00	913	1,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
	acum									
total	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.-. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FUENLABRADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que
transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por la Presidenta del Tribunal Económico Administrativo
Municipal del 5 de abril de 2023 que indica:*

*“PRIMERO.- Que el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal de
Fuenlabrada (BOCAM 15/03/2007 modificado el 10/01/2008), en su artículo 9, párrafo 2,
atribuye a su Presidente la función de elevar al Pleno de la Corporación, a través de la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	6/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	6/99



Junta de Gobierno Local, en el primer trimestre del año una memoria en la que se expondrá la actividad realizada en el año anterior.

SEGUNDO.- Que en virtud del artículo anterior ha sido elaborada la memoria de actividad de dicho órgano correspondientes al ejercicio 2022.

TERCERO.- Que, en consecuencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local conocer y examinar, en primer término, el contenido de los referidos informes.

Sobre la base de lo anterior, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, vengo a proponer la adopción del acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Tener por presentado el informe de actividad del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada correspondiente al ejercicio 2022 para su posterior elevación al Pleno Municipal."

En virtud de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNICO: Tener por presentado el informe de actividad del Tribunal Económico Administrativo Municipal del ejercicio 2022."

Visto el informe de la presidenta del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10-02-2023 POR EL QUE SE DESESTIMA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA. (EXPEDIENTE 2021/000664).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto que en fecha 14 de marzo de 2023, tiene entrada en el Registro electrónico con nº 2023015501, escrito de D. José Manuel Iglesias López, en nombre y representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.**, NIF A-28976306, en virtud del cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023, por el que se aprueba desestimar la aplicación de la revisión excepcional de precios en el contrato **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA"**, EXP. 2021/000664, al amparo del Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	7/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	7/99



Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo de 2022, Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre.

Visto el informe Jurídico de fecha 03/04/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica que manifiesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en fecha 18/02/2022 llevó a cabo la adjudicación del contrato **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA”**, EXP. 2021/000664, en los siguientes términos:

“2º) **Adjudicar a la EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.**, NIF A-28976306, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de OBRAS **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA”**, por un precio final ofertado de **1.161.788,03 €**, de los que **960.155,40 €** corresponden a la base imponible y 201.632,63 € al 21% de IVA, **con la mejora de asumir sin coste la ejecución de las actuaciones definidas en el “Anejo de Mejoras” al Proyecto y con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200, y según Proyecto de Gasto: 2018.0000053/1.** La citada obra se encuentra dada de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

La financiación de la actuación cuenta con un aporte por parte de la Comunidad de Madrid del 80% del importe total y el 20% restante se financia por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo de ejecución del contrato es de doce meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.”

El plazo de ejecución del contrato es de doce meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

El Acta de Comprobación de Replanteo fue firmada en fecha 04/04/2022.

SEGUNDO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, fue publicado en el BOE el 2 de marzo de 2022, habiendo sido modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	8/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	8/99



El título II, artículos 6 al 10, establece medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo de 6 de julio de 2022, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo. Dicho Acuerdo fue publicado en el BCOM de fecha 11 de julio de 2022.

CUARTO.- En fecha 16/01/2023 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2023002415, firmado por D. José Manuel Iglesias López, en nombre y representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., NIF A-28976306, en el que tras llevar a cabo diversas manifestaciones, concluye:

“SOLICITO AI AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma junto con la documentación que se acompaña, se sirva admitirlo y, en su virtud, acuerde reconocer a EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA el derecho a la revisión excepcional de precios del contrato al amparo del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo de 2022, Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, cuyo importe final se verá reflejado como un capítulo más en la certificación final de obra, actualizado con los índices oficiales publicados por el INE.”

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 10/02/2023 adopta acuerdo en el sentido de responder a la petición mencionada en el antecedente de hecho anterior, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Desestimar la petición de revision excepcional de precios del contrato “PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA”, EXP. 2021/000664, llevada a cabo por el representante de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., NIF A-28976306, con nº de registro de entrada 2023002415, ya que en función de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022 (BOCAM 11 de julio de 2022), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado la aplicación de las medidas de revision excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, a su ámbito, por lo que no procede llevar a cabo la revisión excepcional de precios solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., NIF A-28976306.”

Dicho acuerdo fue notificado en fecha 15/02/2023.

SEXTO.- Que con fecha de fecha 14 de marzo de 2023, tuvo entrada en el Registro electrónico con nº 2023015501, escrito de D. José Manuel Iglesias López, en nombre y representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., NIF ***9763****, en virtud del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	9/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	9/99



cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023, al que se refiere el antecedente de hecho quinto.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El recurrente está legitimado para la interposición del recurso a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, ya que es la empresa adjudicataria del contrato "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA", EXP. 2021/000664, cuya solicitud de revisión excepcional de precios dió lugar al acuerdo recurrido.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante.

Para poder interponer recursos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. El escrito se presenta por D. José Manuel Iglesias López, en nombre y representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., NIF ***9763**, quien aporta poder de representación mediante escritura notarial.

TERCERO.- Dicho recurso ha sido presentado en plazo, en virtud de lo preceptuado en el art. 124 de la citada Ley.

CUARTO.- EL acto objeto de recurso es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada efectuado en fecha 10/02/2023, por el que se desestima la petición de revisión excepcional de precios del contrato "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA", EXP. 2021/000664, llevada a cabo por el representante de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. en virtud de lo previsto por el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	10/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	10/99



carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del recurso de reposición es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el mismo órgano que acordó el acto recurrido, según lo previsto en el artículo 123, apartado 1 de la Ley 39/2015.

SEXTO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto, establece en su artículo 6, apartado 1:

“Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.”

Así mismo, el apartado 6 del citado artículo, recoge:

“Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.”

Por lo que de dicho artículo establece claramente que el ámbito subjetivo de aplicación del citado Real Decreto-ley, es el sector público estatal, y únicamente a este resulta aplicable la regulación contenida en el mismo.

Como consecuencia de ello, el apartado 6 prevé la posibilidad de aplicar las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en el ámbito de las Comunidades Autónomas si estas adoptan acuerdo a este respecto.

SÉPTIMO.- En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la misma, en fecha 6 de julio de 2022. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

“Primero Declarar aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de derecho público y demás entes públicos, las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	11/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	11/99



mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Segundo Las universidades públicas y las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante decisión individualizada del órgano competente, podrán declarar de aplicación a su respectivo sector público las medidas de revisión excepcional de precios en los contratos de obras contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Tercero El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación.”

Dicho acuerdo en su apartado primero circunscribe los efectos del mismo a la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público.

El apartado segundo establece que las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán declarar de aplicación estas medidas en materia de revisión excepcional a su respectivo sector público. Para ello regula que el órgano competente respectivo deberá llevar a cabo una decisión individualizada al respecto.

Esta regulación pone de manifiesto que el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a Universidades y Entidades Territoriales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Muy al contrario, para estos últimos establece una habilitación para acordar dicha aplicación, si lo estima conveniente el respectivo órgano de contratación.

OCTAVO: La empresa recurrente alega el Informe 27/2022 de la Junta consultiva de Contratación Pública del Estado, emitido sobre el “Carácter básico de la disposición contenida en el artículo 6.3 del Real Decreto-ley 3/2022”, a solicitud de La Dirección General del Patrimonio del Estado. La recurrente reproduce literalmente en su recurso la siguiente conclusión del Informe:

“3. La decisión que adopte cada Comunidad Autónoma sobre la aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo vincula a las Corporaciones Locales de su propio ámbito de competencia.”

La empresa recurrente afirma en relación al citado Informe 27/2022 que “es vinculante”. Al respecto del carácter vinculante o no del mismo, debe tenerse en cuenta la regulación de las funciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, que se regulan en el artículo 328 de la Ley 9/2017, y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	12/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	12/99



El apartado 3 del artículo 328 de la Ley 9/2017, recoge la función de emisión de informes en los siguientes términos:

“c) Informar sobre las cuestiones que se sometan a su consideración y, con carácter preceptivo, sobre todas las disposiciones normativas de rango legal y reglamentario en materia de contratación pública de competencia estatal”

El Real Decreto 30/1991, regula en el artículo 17 la función de emisión de informes por parte de la Junta Consultiva.

Ni en uno ni en otro se menciona el carácter vinculante de los informes emitidos por la misma, en coherencia con su carácter de órgano consultivo.

Debe tenerse en cuenta además, a estos efectos, lo previsto con carácter general para la emisión de informes en el artículo 80 de la Ley 39/2015:

“1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes”

Por tanto, a pesar de la importante consideración que debe darse a los Informes de dicho órgano, no se puede predicar de los mismos, como hace el recurrente, su carácter vinculante cuando este no está previsto por las normas que regulan dicho órgano.

Debe tenerse en cuenta además que el Informe 27/2022 no es un informe elaborado al efecto de analizar el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

El Informe 27/2022 fue aprobado en fecha 20 de mayo de 2022, y por tanto con carácter previo a la adopción del Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por lo que está llevando a cabo una consideración de carácter general pero no se está analizando de forma concreta al contenido de dicho Acuerdo que en aquel momento no había sido adoptado.

NOVENO: En relación al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en fecha 6 de julio de 2022, el recurrente alega:

“Por tanto, el apartado segundo del acuerdo de fecha 6 de julio de 2021 de la Comunidad de Madrid contraviene el régimen constitucional de distribución de competencias y jerarquía normativa, al no tener potestad para dejar legislar a las Corporaciones Locales en materia de contratación pública y haber dispuesto el Real Decreto Legislativo 3/2022, de 1 de marzo, que su decisión individual vincula a las Entidades Locales de su territorio, por lo que dicho acuerdo es nulo y, por ende, las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, como es el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan sometidas a la revisión excepcional de precios.”

No es objeto del presente recurso dicha consideración sobre el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	13/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	13/99



Debe tenerse en cuenta a estos efectos lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, que manifiesta que los actos se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

No obstante, el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, si adopta acuerdo en relación a las Corporaciones Locales de su propio ámbito de competencia, aunque dicho acuerdo no supone una aplicación automática a las mismas de lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2022, sino una habilitación a las entidades locales para que puedan declararlo aplicable a su ámbito, mediante decisión de su órgano competente.

En cumplimiento de dicho acuerdo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no ha adoptado ninguna decisión para declarar aplicable a su ámbito las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, por lo que según lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022, dichas medidas de revisión excepcional de precios no resultan aplicables al Ayuntamiento de Fuenlabrada y en consecuencia a las obras adjudicadas por éste.

Se pone de manifiesto que dicha decisión de habilitar a las entidades locales del ámbito territorial de la comunidad autónoma a decidir de forma individual sobre la aplicación o no a su respectivo sector público, se ha utilizado por parte de otras Comunidades Autónomas como puede ser el caso de la Junta de Andalucía a través del Decreto-ley 4/2022, o el Decreto-ley 3/2022, del Gobierno de Aragón.

DÉCIMO: *Se alega por parte del recurrente que el Acuerdo recurrido "es nulo de pleno derecho, al contravenir normativa estatal y autonómica, careciendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada de competencias para disponer y legislar en materia básica de Contratación Pública".*

En este sentido cabe destacar de nuevo que el Real Decreto-Ley 3/2022, solo resulta aplicable al sector público estatal y por tanto sus determinaciones no son aplicables al Ayuntamiento de Fuenlabrada. Y que en el ámbito de la Comunidad de Madrid se ha llevado a cabo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de julio de 2022, que habilita, que no obliga, a las entidades locales del territorio de la Comunidad de Madrid para adoptar acuerdos sobre la aplicación de dicho Real Decreto-Ley a su sector público. En cumplimiento de dicho Acuerdo y por virtud de dicha habilitación el Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha adoptado acuerdo al respecto de dicha aplicación.

Por lo que debe concluirse que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha llevado a cabo ninguna contravención de la normativa estatal y autonómica, y en consecuencia tampoco ninguna vulneración de los principios constitucionales consagrados en el artículo 9 de la Constitución y del artículo 14 de la Constitución, referidos por la recurrente.

CONCLUSIÓN.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	14/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	14/99



De conformidad con las argumentaciones expuestas, cabe realizar las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- El acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 10/02/2023, por el que se desestima la petición de revisión excepcional de precios del contrato "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA", EXP. 2021/000664, es ajustado a derecho conforme a lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Visto todo lo anterior procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto, con base en los argumentos y fundamentos recogidos en el cuerpo de este escrito."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el representante de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., NIF A-28976306, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2023, por el que se desestima la revisión excepcional de precios del contrato "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA", Exp. 2021/000664, con base en los argumentos y fundamentos recogidos en la parte expositiva e esta propuesta, por cuanto los motivos y alegaciones del recurrente no desvirtúan los acuerdos del órgano de contratación, siendo el acuerdo recurrido ajustado a derecho conforme a lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., NIF A-28976306."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-EP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000414).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS "G-ONCE" Y "G-eP" DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	15/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	15/99



MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000414. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa Guadaltel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145, según certificado del Consejero Delegado de la empresa.

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 15/02/2023 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **95.348,00 €**, de los que 78.800,00 € corresponden a la base imponible y 16.548,00 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **157.600,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software

Asimismo, dicho contrato es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **seis meses**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de 6 meses más.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	16/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	16/99



Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168.
a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **Guadatel, S. A. con N.I.F. nº. A-41414145.**

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2023	95.348,00 €	2023.2.0011215.000

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **95.348,00 €**, de los que 78.800,00 € corresponden a la base imponible y 16.548,00 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS “G-ONCE” Y “G-eP” DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000414. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **seis meses**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de 6 meses más. **A precios a tanto alzado.**

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, por importe de **95.348,00 €** con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2023	95.348,00 €	2023.2.0011215.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	17/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	17/99



efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE WALLS PARA LAS FIESTAS DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES 2023. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000493).

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca- Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LAS FIESTAS DEL DISTRITO LORANCA-N. VERSALLES-P. MIRAFLORES 2023 DENOMINADO CONCIERTO DE WALLS** objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en memoria justificativa de la Técnico Municipal, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece hasta la finalización del evento previsto para el 23 de junio de 2023.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 34.182,50 €, (28.250,00 € de base imponible y 5.932,50 € del 21 % de IVA), obtenido del presupuesto ofrecido por la empresa propietaria de los derechos exclusivos para la representación artística del concierto, dado el carácter exclusivo de la prestación.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	18/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	18/99



Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el siguiente documento de RC nº 2023.2.0017309.000 por importe de 34.182,50 € para el 2023 con cargo a la aplicación 6031-338-22609.

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LAS FIESTAS DEL DISTRITO LORANCA-N. VERSALLES-P. MIRAFLORES 2023 DENOMINADO CONCIERTO DE WALLS así como un presupuesto base de licitación se establece en 34.182,50 €, (28.250,00 € de base imponible y 5.932,50 € del 21 % de IVA).

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece hasta la finalización del evento previsto para el 23 de junio de 2023, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 para el mencionado contrato, con el documento de RC nº 2023.2.0017309.000 por importe de 34.182,50 € para el 2023 con cargo a la aplicación 6031-338-22609.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación conjunta del mencionado contrato.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	19/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	19/99



ARTISTA: WALLS

NOMBRE: URBANIA EVENTS, S.L

CIF: B 86901592

DIRECCIÓN: C/ Fernando Poo, 11, 6º B, 28945 Madrid

TELÉFONO: 607 50 16 23

EMAIL: a.rojo@urbaniaevents.com

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad
de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN
ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE
2023/NEG/000505).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia,
Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENLABRADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR
RAZONES TÉCNICAS. MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR
EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000505. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN
DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del
procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Director de
Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de
Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. Conforme a lo establecido en el
artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita
la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de
contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la
justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que,
por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a
la empresa **RIELLO ENERDATA, S.L.U.** con **N.I.F. nº. B83262329**, según certificado del
Director Gerente y Apoderado de la mercantil, actuando en nombre y representación de la
misma.*

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	20/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	20/99



El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 24/03/2023 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **13.854,50 €**, de los que 11.450,00 € corresponden a la base imponible y 2.404,50 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **22.900,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.
- 31682530-4 Fuentes de alimentación eléctrica de emergencia.

Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar el servicio por un periodo de DOS años**.

En la actualidad se está ejecutando, con este mismo objeto, el contrato con nº de expediente **2021/000195**, que finaliza el **15/06/2023**. El plazo de ejecución del presente contrato no comenzará hasta que el plazo de duración del vigente contrato (por tener el mismo objeto) haya concluido o se haya procedido a la resolución anticipada del mismo.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **RIELLO ENERDATA, S.L.U.** con **N.I.F. nº. B83262329**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	21/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Página	21/99



Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	R.C.
2023	16/06/2023	30/11/2023	3.174,98 €	6021-920-21600	2023.2.0017487.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	6.927,25 €	6021-920-21600	2024.2.0000472.000
2025	01/12/2024	15/06/2025	3.752,27 €	6021-920-21600	2025.2.0000217.000
Total			13.854,50 €		

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **13.854,50 €**, de los que 11.450,00 € corresponden a la base imponible y 2.404,50 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS. MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000505. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **DOS AÑOS**, pudiéndose prorrogar el servicio por un periodo de **DOS años**.

En la actualidad se está ejecutando, con este mismo objeto, el contrato con nº de expediente **2021/000195**, que finaliza el **15/06/2023**. El plazo de ejecución del presente contrato no comenzará hasta que el plazo de duración del vigente contrato (por tener el mismo objeto) haya concluido o se haya procedido a la resolución anticipada del mismo.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, 2024 y 2025 por importe de **13.854,50 €** con los siguientes documentos contables y la aplicación presupuestaria 6021/920/21600:

Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	R.C.
2023	16/06/2023	30/11/2023	3.174,98 €	6021-920-21600	2023.2.0017487.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	6.927,25 €	6021-920-21600	2024.2.0000472.000
2025	01/12/2024	15/06/2025	3.752,27 €	6021-920-21600	2025.2.0000217.000
Total			13.854,50 €		

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	22/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	22/99



4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS RELACIONAL ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000545).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000545. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **ORACLE IBERICA, S.R.L.** con **C.I.F. B78361482**, según certificado del apoderado de la empresa.

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 10/03/2023 informando sobre dicha exclusividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	23/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Página	23/99



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **59.757,27 €**, de los que 49.386,17 € corresponden a la base imponible y 10.371,10 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **49.386,17 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software

Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **cuatro años**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **ORACLE IBERICA, S.R.L.** con **C.I.F. B78361482**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº RC
2023	16/05/2023	30/11/2023	8.092,12 €	6021-920-21600	2023.2.0015100.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	14.939,32 €	6021-920-21600	2024.2.0000460.000
2025	01/12/2024	30/11/2025	14.939,32 €	6021-920-21600	2025.2.0000211.000
2026	01/12/2025	30/11/2026	14.939,32 €	6021-920-21600	2026.2.0000112.000
2027	01/12/2026	15/05/2027	6.847,19 €	6021-920-21600	2027.2.0000053.000

59.757,27 €

Proyecto de Gasto: NO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	24/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	24/99



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **59.757,27 €**, de los que 49.386,17 € corresponden a la base imponible y 10.371,10 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación Del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTION DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000545. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **cuatro años**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga. **A precios a tanto alzado.**

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe de **59.757,27 €** con los siguientes documentos contables y la aplicación presupuestaria 6021/920/21600:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Inicio	Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº RC
2023	16/05/2023	30/11/2023	8.092,12 €	6021-920-21600	2023.2.0015100.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	14.939,32 €	6021-920-21600	2024.2.0000460.000
2025	01/12/2024	30/11/2025	14.939,32 €	6021-920-21600	2025.2.0000211.000
2026	01/12/2025	30/11/2026	14.939,32 €	6021-920-21600	2026.2.0000112.000
2027	01/12/2026	15/05/2027	6.847,19 €	6021-920-21600	2027.2.0000053.000

59.757,27 €

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	25/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	25/99



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000597).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000597. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **ESRI ESPAÑA Soluciones Geoespaciales, S.L.** con C.I.F. **B86900057**, según certificado de la Consejera Delegada de la empresa.*

El Servicio STIC ha evacuado un informe de fecha 15/03/2023 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA.*

*El valor estimado del contrato es de **27.300,00 €**.*

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **72267000-4** Servicios de mantenimiento y reparación de software

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	26/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	26/99



Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **ESRI ESPAÑA Soluciones Geoespaciales, S.L. con C.I.F. B86900057.**

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PERIODIZACIÓN					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe	Aplicación Presupuestaria	Nº RC
2023	01/05/2023	30/11/2023	9.634,62 €	6021-920-21600	2023.2.0015568.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	16.516,50 €	6021-920-21600	2024.2.0000464.000
2025	01/12/2024	30/04/2025	6.881,88 €	6021-920-21600	2025.2.0000213.000
			33.033,00 €		

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación Del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2023/NEG/000597. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **DOS AÑOS**, sin posibilidad de prórroga. **A precios a tanto alzado.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	27/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	27/99



2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, 2024 y 2025 por importe de **33.033,00 €** con los siguientes documentos contables y la aplicación presupuestaria 6021/920/21600:

PERIODIZACIÓN					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe	Aplicación Presupuestaria	Nº RC
2023	01/05/2023	30/11/2023	9.634,62 €	6021-920-21600	2023.2.0015568.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	16.516,50 €	6021-920-21600	2024.2.0000464.000
2025	01/12/2024	30/04/2025	6.881,88 €	6021-920-21600	2025.2.0000213.000
			33.033,00 €		

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . MODIFICACIÓN DEL LOTE II DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE II: PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO. (EXPEDIENTE G.19.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal, con el siguiente tenor literal:

Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	28/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	28/99



Dichos lotes I y II fueron adjudicados a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, que actualmente se encuentran en la 6ª prorroga aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30-12-2022.

El lote II, de daños materiales, se prorroga por un importe de 58.440,02 €.

Se hace necesario ampliar la póliza para dar cobertura a bienes inmuebles no incluidos en la póliza inicial. Por un lado, incluir en la cobertura de 18 hangares, además de asegurar bicis y patinetes en esta póliza y por otro, una nave en régimen de alquiler, sita Camino de Getafe nº 25 de Fuenlabrada Madrid CP 28944.

Visto los dos informes que el mediador de seguros Willis nos emite en relación a las coberturas, que se adjuntan en este expediente, en los que se informan del importe de la prima neta para la inclusión de estos bienes, se hace necesario una ampliación por importe de 231,10€ para hangares y bicicletas + 67,54 € para la nave de calle Camino de Getafe nº 25 de Fuenlabrada Madrid CP 28944, que supone un importe total de: 298,64€.

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato. - A través de los contratos indicados, el Ayuntamiento cubre en el ejercicio de sus funciones y actividades los daños que puedan sufrir los distintos bienes municipales.

Duración del contrato. - La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

Precio del contrato. - En cuanto al importe, se ha producido la variación indicada por el mediador respecto a la parte del recibo que se abona a la aseguradora Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2023-3052-920-22400 por importe de 298,64€. €.

Por lo expuesto, se solicita:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del Lote II del contrato relativo al SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE II: PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO. (EXPT.E.G.19.C.16), al adjudicatario AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A- 60917978, por importe de 298,64 €, exento de IVA, siendo por tanto el porcentaje de modificación de 0,51 %.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	29/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	29/99



Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400.

RC 2023.2.0011425.000 de importe 298,64 €

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE MODIFICACION	DE	% GARANTIA	IMPORTE GARANTIA	AUMENTO
298,64 €		5%	14,93 €	

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero, así como formalicen el contrato administrativo.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .- . AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CLAVELES, 23 RELATIVO AL PAGO DE COSTAS JUDICIALES.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno de Asesoría Jurídica de fecha 24/03/2023 del siguiente tenor literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	30/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	30/99



“INFORME JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CLAVELES , 23

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de veintidós plazas de garajes sitos en Calle Claveles 23 con los siguientes números de inventario del bien 0001589 al bien 0001610 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Claveles, 23 con CIF H-86201415.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2023, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 107.550,00 €, con cargo a la partida 3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Calle Claveles, 23 para la que se aprobó un gasto por importe de 5.100,00 €.

En Junta General Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2023 se aprobó entre otros puntos, un gasto en concepto de derrama extraordinaria por importe de 28.100,00 € para hacer frente al pago de costas judiciales pendientes. La forma de pago se establece de la siguiente manera:

“ En consecuencia, se propone la emisión de una derrama extraordinaria por importe de 28.100,00 €, a abonar durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año”. Se adjunta copia del acta.

Teniendo en cuenta la cuota de participación en la comunidad de propietarios por parte del Ayuntamiento derivada de la titularidad de las plazas de garaje, el importe en concepto de derrama asciende a 188,06 € por mes, ascendiendo los cuatro meses a 752,24 € por lo que resulta necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 752,24 €, con cargo a la partida 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según el artículo 3 de la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal:

“En el régimen de propiedad establecido en el artículo 396 del Código Civil corresponde a cada piso o local:

a) El derecho singular y exclusivo de propiedad sobre un espacio suficientemente delimitado y susceptible de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de todas clases, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, así como el de los anejos que expresamente hayan sido señalados en el título, aunque se hallen situados fuera del espacio delimitado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	31/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	31/99



b) La copropiedad, con los demás dueños de pisos o locales, de los restantes elementos, pertenencias y servicios comunes.

A cada piso o local se atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo. Dicha cuota servirá de módulo para determinar la participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Las mejoras o menoscabos de cada piso o local no alterarán la cuota atribuida, que sólo podrá variarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 17 de esta Ley”.

De conformidad con este precepto, al Ayuntamiento le corresponde, según su cuota de participación respecto al total del inmueble, un importe de 752,24 € en concepto de derrama comunitaria para el pago de las costas judiciales impuestas a la comunidad.

Visto el incremento solicitado por la Comunidad de Propietarios como consecuencia de la derrama, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 752,24 € correspondientes a la derrama aprobada por la Comunidad y con cargo a la partida 3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 752,24 € correspondientes a la derrama aprobada por la Comunidad de propietarios de calle Claveles,23 para el pago de costas judiciales impuestas a la referida comunidad y con cargo a la partida 3061-920-21200.

El recibo será expedido por la Comunidad de Propietarios de Calle Claveles,23 con CIF H-86201415.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	32/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	32/99



12 . 0 _ . APROBACIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE A 2023 DE VARIAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS DE CESIÓN DE PARCELA, CONFORME A LAS VARIACIONES DEL IPC REVISADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica de fecha 23/03/2023 del siguiente tenor literal:

INFORME JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION DE DIFERENTES CANONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 13/05/2022 se aprobó la actualización del canon del ejercicio 2022, de los siguientes contratos:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS					
IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	13.584,38 €	14.395,03€
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	107.401,36 €	113.810,53 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	69.244,53 €	73.376,70€
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	544,54 €	579,94 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	17.949,60 €	19.116,32€
	C.C.R Las Mulas	Arrendamiento de parcelas	feb	321.630,00	346.074,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	33/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	33/99



	municipales para CTR	€+IVA	+ IVA
--	----------------------	-------	-------

SEGUNDO.- Asimismo, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 26/03/2021 se aprobó la actualización del canon correspondiente a la cesión de parcela municipal destinada a pistas deportivas municipales a NILE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, mediante convenio urbanístico de 24/09/1985, que se realiza con carácter bianual conforme a la siguiente revisión:

Interés Legal del dinero + 2 ptos (Rev bianual)					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2019	Canon 2021
	Nile SCL	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	2.950,36 €	3.097,88 €

TERCERO.- Con fecha 17/03/2023 se han emitido diferentes informes por el Departamento de Tesorería con objeto de proceder a la aprobación de la actualización del canon de los contratos referidos. Constan en el expediente dichos informes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los diferentes contratos administrativos establecen la revisión del canon, mediante la actualización del Índice de Precios de Consumo (IPC), que de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 ha sido del 5,7%. Dicha actualización se aplica en los informes de tesorería para el cálculo del canon correspondiente a 2023, resultando los siguientes importes:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS					
IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022	Canon 2023
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	14.395,03€	15.215,55 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	113.810,53 €	120.297,73 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios	Construcción y explotación del	dic	73.376,70 €	77.559,17 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	34/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	34/99



	Montero S.A.	cementerio y tanatorio			
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	579,94 €	613,00 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	19.116,32 €	20.205,95€

SEGUNDO.- El contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil CCR Las Mulas S.L.U, en fecha 16/03/2021, con el objeto de arrendar parcelas municipales con destino al centro de tratamiento de residuos de construcción y demolición y depósito controlado de residuos inertes, recoge en su cláusula quinta que “el precio del arrendamiento se revisará anualmente mediante la aplicación del IPC interanual correspondiente al mes anterior al que se produzcan las sucesivas anualidades como consecuencia de la vigencia del contrato”. Transcurrido este año de contrato el IPC de febrero de 2022 a febrero de 2023 ha sido del 6%, resultando el importe para el ejercicio 2023 el que se detalla a continuación:

IPC FEBRERO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022	Canon 2023
	C.C.R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	feb	346.074€+IVA	366.834,44€+IVA

TERCERO.- El convenio urbanístico de fecha 24/09/1985 por el que se cedió una parcela municipal destinada a pistas deportivas a NILE SCL, establece la actualización del canon de carácter bianual, aplicando el interés legal del dinero más 2 puntos, resultando el siguiente importe para el ejercicio 2023 :

Interés Legal del dinero + 2 ptos (Rev bianual)					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2023
	Nile SCL	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	3.097,88 €	3.260,52 €

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	35/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	35/99



CONCLUSIONES. Por todo lo anterior, se informa favorablemente:

PRIMERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2023, una vez revisado conforme a las variaciones de IPC, de los siguientes contratos:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS					
IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022	Canon 2023
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	14.395,03 €	15.215,55 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	113.810,53 €	120.297,73 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	73.376,70 €	77.559,17 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	579,94 €	613,00 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	19.116,32 €	20.205,95 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2023, relativo al arrendamiento de las parcelas municipales con destino al Centro de Tratamiento de Residuos de Construcción y Depósito controlado de Residuos Inertes, resultando el siguiente importe:

IPC FEBRERO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022	Canon 2023
	C.C.R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	feb	346.074€+IVA	366.834,44€+IVA

TERCERO.- Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2023, relativo a la cesión de una parcela municipal destinada a pistas deportivas a favor de NILE SCL aplicando el interés legal del dinero más dos puntos, resultando el siguiente importe:

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	36/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	36/99



Interés Legal del dinero + 2 ptos (Rev bianual)					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2023
	Nile SCL	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	3.097,88 €	3.260,52 €

CUARTO.- Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería”.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo:**

PRIMERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2023, una vez revisado conforme a las variaciones de IPC, de los siguientes contratos:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS					
IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022	Canon 2023
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	14.395,03 €	15.215,55 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	113.810,53 €	120.297,73 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	73.376,70 €	77.559,17 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	579,94 €	613,00 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	19.116,32 €	20.205,95 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	37/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	37/99



SEGUNDO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2023, relativo al arrendamiento de las parcelas municipales con destino al Centro de Tratamiento de Residuos de Construcción y Depósito controlado de Residuos Inertes, resultando el siguiente importe:

IPC FEBRERO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022	Canon 2023
	C. C. R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	feb	346.074€+IVA	366.834,44€+IVA

TERCERO.- Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2023, relativo a la cesión de una parcela municipal destinada a pistas deportivas a favor de NILE SCL aplicando el interés legal del dinero más dos puntos, resultando el siguiente importe:

Interés Legal del dinero + 2 ptos (Rev bianual)					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2023
	Nile SCL	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	3.097,88 €	3.260,52 €

CUARTO.- Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL IRENE FERRERAS Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SEMICUBIERTAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	38/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	38/99



- Informe del Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 24/03/2023, solicitando la adscripción de las instalaciones deportivas referidas.
- Informes de valoración del Arquitecto municipal de los bienes municipales denominados, campos de fútbol IRENE FERRERAS y PISTAS CUBIERTAS CIUDAD OESTE de fechas 24/03/2023 y 31/03/2023 respectivamente.
- Vista las fichas de inventario de ambos bienes municipales que obran en el expediente.

Y visto el informe jurídico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Vº B de Asesoría Jurídica de fecha 05/04/2023 del siguiente tenor literal:

"INFORME JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADSCRIPCION DE LOS CAMPOS DE FUTBOL IRENE FERRERAS Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SEMICUBIERTAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de todos los inmuebles destinados a instalaciones deportivas, entre ellos, los que son objeto de este informe:

- Campos de Futbol " IRENE FERRERAS"
- Ciudad deportiva OESTE.

Estos bienes se encuentran recogidos en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Fuenlabrada como propiedades municipales y con las siguientes características:

CAMPOS DE FUTBOL IRENE FERRERAS

Nº Inventario: 0001985

Nombre: CAMPO DE FUTBOL "IRENE FERRERAS".

Naturaleza Jurídica: Dominio Público-Servicio Público.

Referencia Catastral: 9215501VK2691S0001UH

CIUDAD DEPORTIVA OESTE

Nº Inventario: 0001224

Nombre: CIUDAD DEPORTIVA OESTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	39/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	39/99



Naturaleza Jurídica: **SERVICIO PUBLICO**

Referencia Catastral: 9410304VK2691S0001IH

Finca registral: 40677

Se adjuntan las fichas de Inventario como Anexo I.

SEGUNDO. - Consta en el expediente informe del Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 24/03/2023, solicitando la tramitación del expediente adscripción a favor del Organismo Autónomo de los dos bienes de titularidad municipal referidos en el ANTECEDENTE PRIMERO, del siguiente tenor literal:

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada es un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y pública, creado en 1996 por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión directa de los servicios públicos de competencia local de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

En virtud de sus estatutos, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada tiene por objeto:

- La promoción del deporte en todos los niveles, categorías, edades y ámbitos con el fin de mejorar la calidad de vida de los/las vecinos/as.
- Facilitar el acceso a instalaciones públicas deportivas que contribuyan a satisfacer las necesidades deportivas de la comunidad vecinal, tanto de carácter formativo como de ocupación del tiempo libre.

Todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal de Fuenlabrada se encuentran adscritas al PMD, por acuerdo de Pleno de fecha 28/10/1996, a excepción de los campos de fútbol Irene Ferreras y las instalaciones semicubiertas de la Ciudad Deportiva Oeste Fernando Torres.[...]"

"[...]2.- El Patronato Municipal de Deportes, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.I) "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y conforme a los objetivos del Patronato Municipal de Deportes establecidos en los Estatutos que rigen el mismo, y en desarrollo de tales competencias, promocionar y facilitar el uso de las instalaciones municipales con carácter formativo de esparcimiento y de competición. Por ello la adscripción llevaría consigo la afectación al servicio público.

3.- Dado el objeto que tiene el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, desarrollado en sus Estatutos (art. 2), la adscripción se solicita con el fin de regular y facilitar a las entidades sin ánimo de lucro de Fuenlabrada un espacio donde puedan desarrollar sus actividades deportivas y de ese modo promocionar y fomentar el deporte en el municipio de Fuenlabrada.

Se solicita la adscripción al Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las instalaciones detalladas en el presente informe durante un periodo de tiempo indefinido y de forma gratuita. Siendo condición de la adscripción que el mantenimiento, la limpieza, los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	40/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Página	40/99



suministros y la dotación y la reposición del equipamiento sean responsabilidad del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

TERCERO.- Así mismo consta en el expediente informes de Arquitecto municipal de fecha 24/03/2023 y 31/03/2023 relativos a la valoración de los bienes a adscribir.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL)
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto 1373/1989 de 28 de agosto, Reglamento de las Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. – LA NATURALEZA DE LOS BIENES

Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

En el presente caso ambos bienes son de naturaleza de dominio público, adscritos al servicio público, ya que los mismos son destinados a instalaciones deportivas, así consta en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. – LA ADSCRIPCION DE LOS BIENES MUNICIPALES

La figura jurídica de la adscripción de los bienes y derechos encuentra su régimen jurídico en los artículos 73 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio del Estado (LPAP).

Dice su artículo 73 literalmente:

“1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado podrán ser adscritos a los organismos públicos dependientes de aquella para su vinculación directa a un servicio de su competencia, o para el cumplimiento de sus fines propios. En ambos casos, la adscripción llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	41/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	41/99



2. Igualmente, los bienes y derechos propios de un organismo público podrán ser adscritos al cumplimiento de fines propios de otro.

3. La adscripción no alterará la titularidad sobre el bien”

En concordancia con este artículo y de aplicación supletoria, se encuentra artículo 64 de la Ley 3/2001 de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid que dice textualmente;

1. **Los Organismos Autónomos**, Entidades de Derecho público y Entes Públicos, además de ostentar la titularidad sobre su patrimonio propio, podrán tener adscritos bienes del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en la presente Ley. Asimismo, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, podrá transferir a dichos Organismos y Entidades la titularidad de bienes patrimoniales y de dominio público en las condiciones previstas en el artículo 24 y en el apartado 2 del artículo 39”.

Visto todo lo anterior, procede la adscripción de los bienes al cumplirse todas las premisas establecidas legalmente:

Por un lado, la naturaleza del Organismo Autónomo del Patronato Municipal de Deportes. Así mismo los inmuebles pretendidos ya están al servicio público. Además, el fin por el que se destina a este Organismo Público, no deja de ser para la consecución de una competencia de la Administración de interés público, según se manifiesta en el informe del Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, anteriormente transcrito.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCION.

El procedimiento de la adscripción viene regulado en el artículo 74 LPAP, y por remisión del artículo 64 de la Ley 3/2001, en los artículos 24 y 39.2 del mismo texto legal.

En ambas normas se establece la afectación automática del bien, algo que en este supuesto y como se ha indicado en el fundamento anterior, ya están afectos al dominio público.

Art.7 LPAP: “[...] **En ambos casos, la adscripción llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público.**”; art 24 Ley 3/2001: **“Corresponde al titular de la Consejería de Hacienda disponer la adscripción de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, que llevará implícita, en su caso, la afectación al dominio público.**

Una vez acordada la misma por el órgano competente, es necesario la formalización mediante la firma de un acta, en la que se manifieste la puesta a disposición del inmueble a favor del Organismo Autónomo y la recepción del mismo.

Así se dispone en el apartado segundo del artículo 74 LPAP:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	42/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	42/99



“La adscripción requerirá, para su efectividad, de la firma de la correspondiente acta, otorgada por representantes de la Dirección General del Patrimonio del Estado y del organismo u organismos respectivos”.

En relación al plazo de la adscripción y según el informe del Director Gerente de fecha 24/03/2023, será de carácter indefinido.

La presente adscripción queda vinculada al carácter finalista de la misma, es decir los inmuebles se adscriben al Organismo Autónomo para el cumplimiento del fin previsto de manera indefinida, en este caso, para dar cumplimiento al objeto por el que fue creado según sus estatutos; llevar a cabo la gestión directa de los servicios públicos de competencia local de promoción del deporte e instalaciones deportivas..

Una vez finalice el fin de la misma, el inmueble revertirá al Ayuntamiento, todo ello en aplicación del artículo 75 LPAP: “1. Los bienes y derechos deberán destinarse al cumplimiento de los fines que motivaron su adscripción, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo. La alteración posterior de estas condiciones deberá autorizarse expresamente por el Ministro de Hacienda.

2. La Dirección General del Patrimonio del Estado verificará la aplicación de los bienes y derechos al fin para el que fueron adscritos, y podrá adoptar a estos efectos cuantas medidas sean necesarias”.

CUARTO. - CONDICIONES DE LA ADSCRIPCION.

Si bien se entiende como competencia e interés general del Ayuntamiento la gestión encargada al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, el artículo 76 LPAP establece las obligaciones y condiciones de la adscripción de la siguiente manera:

“Artículo 76. Competencias de los organismos públicos en relación con los bienes adscritos.

Respecto a los bienes y derechos que tengan adscritos, corresponde a los organismos públicos el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos”.

Por último y en relación a la valoración del bien a ceder, acudimos a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Como se indica en los antecedentes, consta en el expediente informes de valoración de fecha 24/03/2023 y 31/03/2023 del Arquitecto municipal.

En el supuesto de la adscripción de bienes o derechos de una entidad pública a sus organismos públicos dependientes, la entidad beneficiaria registrará el bien o derecho recibido por el valor razonable del mismo con abono a una cuenta de patrimonio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	43/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	43/99



La entidad adscribiente (AYUNTAMIENTO), con carácter general, contabilizará un activo financiero por el valor razonable del bien o derecho aportado con abono a la cuenta del bien adscrito registrando, en su caso, un resultado por la diferencia entre el valor razonable del bien y su valor contable

Definición de valor razonable:

Es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente, o como consecuencia de una liquidación involuntaria.

CONCLUSIONES

UNA. - Por todo lo expuesto anteriormente, en base a los razonamientos y motivación dados en el informe de fecha 24 de marzo de 2023 por el Proponente, se informa favorablemente la tramitación del expediente para la adscripción a favor del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de los siguientes inmuebles:

CAMPOS DE FUTBOL IRENE FERRERAS

Nº Inventario: 0001985

Nombre: CAMPO DE FUTBOL "IRENE FERRERAS".

Naturaleza Jurídica: Dominio Público-Servicio Público.

Referencia Catastral: 9215501VK2691S0001UH

CIUDAD DEPORTIVA OESTE

Nº Inventario: 0001224

Nombre: CIUDAD DEPORTIVA OESTE

Naturaleza Jurídica: SERVICIO PUBLICO

Referencia Catastral: 9410304VK2691S0001IH

Finca registral: 40677

DOS. - La adscripción será por tiempo indefinido, y tendrá carácter finalista y por tanto vinculada al fin para el que se adscribe, dar cumplimiento al objeto por el que fue creado el PMC; llevar a cabo la gestión directa de los servicios públicos de competencia local de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	44/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	44/99



Una vez cumplido el fin el bien revertirá al Ayuntamiento.

TRES. - Se establecen las condiciones de la adscripción en virtud del artículo 76 LPA y por lo tanto el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos serán a cargo del Patronato Municipal de Deportes.

CUATRO. - Dar traslado al departamento de Patrimonio para proceder a su inscripción en el Inventario Municipal y al Departamento de Contabilidad para las anotaciones contables correspondientes”.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la adscripción a favor del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de los siguientes inmuebles:

CAMPOS DE FUTBOL IRENE FERRERAS

Nº Inventario: 0001985

Nombre: CAMPO DE FUTBOL “IRENE FERRERAS”.

Naturaleza Jurídica: Dominio Público-Servicio Público.

Referencia Catastral: 9215501VK2691S0001UH

CIUDAD DEPORTIVA OESTE

Nº Inventario: 0001224

Nombre: CIUDAD DEPORTIVA OESTE

Naturaleza Jurídica: SERVICIO PUBLICO

Referencia Catastral: 9410304VK2691S0001IH

Finca registral: 40677

SEGUNDO.- La adscripción será por tiempo indefinido, y tendrá carácter finalista y por tanto vinculada al fin para el que se adscribe, dar cumplimiento al objeto por el que fue creado el PMC; llevar a cabo la gestión directa de los servicios públicos de competencia local de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	45/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	45/99



Una vez cumplido el fin el bien revertirá al Ayuntamiento.

TERCERO.- Acordar las condiciones que han de regir en la adscripción referida, en virtud del artículo 76 LPA; la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos serán a cargo del Patronato Municipal de Deportes.

CUARTO.- Dar traslado al departamento de Patrimonio para proceder a su inscripción en el Inventario Municipal y al Departamento de Contabilidad para las anotaciones contables correspondientes."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-LICENCIA DE APERTURA

14 . 1 .- . EXP 2021/CCT 01/000138- ORTODENTIS 2.0 OAR S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CLÍNICA DENTAL EN AVENIDA DE EUROPA, 2, BAJO, LOCALES 12 Y 13.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

***Primer.** - Con fecha de 11 de mayo 2021, ORTODENTIS 2.0 OAR S.L., con NIF B88553631, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 3908 para la actividad de CLÍNICA DENTAL en la AVENIDA DE EUROPA 2, BAJO, LOCALES 12 Y 13, de esta localidad.*

***Segundo.** - Que con fecha 18 de junio de 2004, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 3908, para la actividad de CLÍNICA DENTAL, en la AVENIDA DE EUROPA 2, BAJO, LOCALES 12 Y 13, de FUENLABRADA.*

***Tercero.** - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	46/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	46/99



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que "En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales".

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 3908, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2021/CCT_01/000138** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **CLÍNICA DENTAL** en la **AVENIDA DE EUROPA 2, BAJO, LOCALES 12 Y 13, de FUENLABRADA**.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA N°: 3908

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de junio de 2004 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: AVDA. DE EUROPA, 2, LOCALES 12 Y 13.

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CLÍNICA DENTAL.

DATOS TÉCNICOS:

Superficie 98,60 m²

Superficie útil total: 89,55 m²

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	47/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	47/99



Aforo 20 persona(s)

Instalación eléctrica prevista: 19.8 kw

Elementos permitidos:

- Compresor de 2,9 kw
- Aparato de Rayos X de 2,8 kw
- Tres unidades odontológicas de 1.500 VA/u
- reveladora de 2.000 w
- Esterilizadora de 2.000 w
- Cinco equipos informáticos de 0,5 kw/u
- Tres unidades de climatización de 2,0 kw, 2.0 kw, y 3,0 kw
- Dos generadores de Rayos X de 1.3 kw/u
- Los relacionados en la documentación técnica.

Elementos de seguridad obligatorios

- Dos extintores 21ª 113B
- Ventilación natural
- Instalación eléctrica protegida
- Interruptores diferenciales de alta sensibilidad
- Alumbrado de emergencia y señalización
- Botiquín de primeros auxilios
- Los contemplados en el proyecto técnico

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

La salida estará libre de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

Durante el funcionamiento de la actividad, los valores límite de emisión de ruido transmitido a las viviendas colindantes será de 30 db(A) en el período de tiempo comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) en el período de tiempo comprendido entre las 8 y las 22 horas. Los niveles de ruido transmitidos al exterior no superarán los 45 dB(A) en el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y los 55dB(A) entre las 8 y las 22 horas.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	48/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	48/99



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3908 para la actividad de **CLÍNICA DENTAL** en **AVENIDA DE EUROPA, 2, BAJO, LOCALES 12 Y 13** a instancia de **ORTODENTIS 2.0 OAR S.L.** con **NIF B88553631.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 2 .- . EXP 2022/CCT 01/000383 - DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN EN CALLE DE BÉLGICA, 2, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 20 de febrero de 2020, **DÍA RETAIL ESPAÑA, S.A.**, con **NIF A80782519**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 3527 para la actividad de **SUPERMERCADO ALIMENTACIÓN** en la **CALLE DE BELGICA, 2, BAJO, LOCAL 1**, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 30 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 3527, para la actividad de **AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN** en la **CALLE DE BELGICA, 2, BAJO, LOCAL 1**, de **FUENLABRADA**.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	49/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	49/99



Así el art. 103.3, dispone que” En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”.

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida número 3527, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2022/CCT_01/000383** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de SUPERMERCADO ALIMENTACIÓN en la CALLE DE BELGICA, 2, BAJO, LOCAL 1, de FUENLABRADA a instancia de DÍA RETAIL ESPAÑA, S.A., con NIF A80782519.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 3527

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de abril de 2009, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE BELGICA, 2, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 400,00 m².
- **Número de planta:** BAJO.
- **Aforo máximo:** 116 persona(s).
- **Elementos permitidos:** los contemplados en la documentación técnica.
- **Potencia instalada:** 60.000W

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	50/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	50/99



- **Elementos de seguridad obligatorios:** instalación eléctrica protegida, los contemplados en el proyecto técnico, protección diferencial de alta sensibilidad, 4 extintores 21ª 113B, instalación de ventilación natural permanente en proporción de 1m³/200m², alumbrado de emergencia y señalización y botiquín de primeros auxilios.

Otros datos:

- El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el período de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.
- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes de IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3527 para la actividad de **SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en CALLE DE BÉLGICA, 2, BAJO, LOCAL 1** a instancia de **DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. con NIF A80782519.**"

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 3 . - EXP 0233-CTAC-17 - WAKABURGUER, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA EN CALLE DE LA PLAZA, 48, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	51/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	51/99



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 8 de marzo de 2019, WAKABURGUER S.L. con NIF B88285473, presentó solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5038 para la actividad de CAFETERÍA, en la CALLE DE LA PLAZA, 48, BAJO, LOCAL 1, DE FUENLABRADA.

Segundo. - Que con fecha 8 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5038 para la actividad de CAFETERÍA en la dirección referida.

Tercero. - Con fecha 13 de marzo del corriente, consta informe administrativo en sentido positivo de los Servicios Administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en el art. 102.3: “Para los cambios de titularidad de las actividades incluidas en los ámbitos de aplicación del RDL 9/2012, se exigirá la presentación de comunicación previa a los solos efectos informativos”.

Art. 103.3: En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que, la actividad de CAFETERÍA sita en la dirección referida cuenta con licencia municipal desde el 8 de junio de 2012. (Licencia número 5038).

2.- Con fecha de 13 de marzo del corriente, consta informe técnico administrativo positivo.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa **favorablemente** el expediente de referencia número **0233-CTAC-17** de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	52/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	52/99



para la actividad de CAFETERÍA en la CALLE DE LA PLAZA, 48, BAJO, LOCAL 1, DE FUENLABRADA; a instancia de WAKABURGUER S.L., con NIF B88285473.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5038

Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de junio de 2012, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LA PLAZA, 48, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CAFETERIA

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 193,94 m2.
 - **Número de planta:** BAJO Y ENTREPLANTA
 - **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
 - **Aforo máximo:** 56 persona(s)
 - **Potencia instalada:** 19.320 W.
 - **Elementos de seguridad obligatorios:** 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.
 - **Catalogación de la actividad:**
Anexo II
- III. Otros establecimientos abiertos al público.
10. De hostelería y restauración.
- 10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	53/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	53/99



- El horario de apertura y cierre permitido al establecimiento será de 8:00 a 2:00 horas
- De acuerdo con la documentación técnica aportada, en la cafetería no hay ambientación musical, y los televisores funcionarán por debajo de los 50 dB(A)

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará **permanentemente expuesto** en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5038 para la actividad de **CAFETERÍA** en **CALLE DE LA PLAZA, 48, BAJO, LOCAL 1** a instancia de **WAKABURGUER, S.L.** con **NIF B88285473**.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 4 . - . EXP 2022/CCT 01/000572 - FRUTAS MEDITERRANEO, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE FRUTAS EN CALLE DE GALANA, 6, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha de 5 de agosto de 2022, **FRUTAS MEDITERRANEO, S.L.**, con NIF B05271515, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4539 para la actividad de **ALMACEN DE FRUTAS** en la **CALLE DE GALANA, 6, BAJO, LOCAL 1**, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 18 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 4539, para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	54/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	54/99



actividad de ALMACÉN DE FRUTAS en la CALLE DE GALANA, 6, BAJO, LOCAL 1, de FUENLABRADA.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que "En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales".

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida número 4539, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2022/CCT_01/000572** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de ALMACEN DE FRUTAS en la CALLE DE GALANA, 6, BAJO, LOCAL 1, de FUENLABRADA, a instancia de FRUTAS MEDITERRANEO, S.L., con NIF B05271515.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 4539

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de marzo de 2010 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	55/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	55/99



SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LA GALANA, 6, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: ALMACÉN DE FRUTAS

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento:

Superficie construida: 633,48 m².

Superficie útil: 572,08 m².

Número de planta: BAJO Y PRIMERO

Aforo máximo: 15 persona(s)

Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Potencia instalada: 43.650 W

Elementos de seguridad obligatorios: 4 extintores 21A 113B, 2 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.6123.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4539 para la actividad de **ALMACÉN DE FRUTAS** en **CALLE DE GALANA, 6, BAJO, LOCAL 1** a instancia de **FRUTAS MEDITERRANEO, S.L.** con **NIF B05271515**."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	56/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	56/99



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 5 .- . EXP 2022/CCT 01/000418 - SARAI REDONDO TEJADA - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS EN CALLE DE LAS PANADERAS, 1, BAJO, LOCAL D.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha de 12 de enero de 2022, Dña. SARAI REDONDO TEJADA con NIF ***5748**, presentan solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 5223 para la actividad de PELUQUERÍA DE SEÑORAS en la CALLE DE LAS PANADERAS 1, BAJO, LOCAL D, de esta localidad.*

Segundo. - Que con fecha 27 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5223, para la actividad de PELUQUERÍA DE SEÑORAS en la CALLE DE LAS PANADERAS 1, BAJO, LOCAL D, de FUENLABRADA.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que” En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”.

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	57/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	57/99



En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 5223, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2022/CCT_01/000418** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **PELUQUERÍA DE SEÑORAS** en la **CALLE DE LAS PANADERAS 1, BAJO, LOCAL D**, de **FUENLABRADA** a instancia de **Dña. SARAI REDONDO TEJADA** con NIF *****5748****.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5223

Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de septiembre de 2013, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LAS PANADERAS, 1, BJ LOCAL D

ACTIVIDAD AUTORIZADA: PELUQUERIAS SEÑORAS

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 43,00 m2.
- **Número de planta:** BAJO.
- **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- **Aforo máximo:** 18 persona(s).
- **Elementos de seguridad obligatorios:** 1 extintor 21A 1138, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	58/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	58/99



- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impiden la libre circulación en el sentido de evacuación

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de, los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará **permanentemente expuesto** en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5223 para la actividad de **PELUQUERÍA DE SEÑORAS en CALLE DE LAS PANADERAS, 1, BAJO, LOCAL D** a instancia de **SARAI REDONDO TEJADA con NIF ***5748**.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 6 . - . EXP 2023/CCT 01/000023 - HAKUNA MATATA FUENLABRADA, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE ESCUELA INFANTIL EN PASEO VALMORAL, 8, BAJO, LOCALES B, C Y D.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.** - Con fecha de 1 de febrero de 2023, HAKUNA MATATA FUENLABRADA S.L., con NIF B72644438, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento 5449 para la actividad de ESCUELA INFANTIL en PASEO VALMORAL, 8, BAJO, LOCALES B, C Y D, de esta localidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	59/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	59/99



Segundo. - Que con fecha 29 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5449, para la actividad de ESCUELA INFANTIL en PASEO VALMORAL, 8, BAJO, LOCALES B, C Y D, de FUENLABRADA.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que "En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales".

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 5449, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2023/CCT_01/000023** sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de ESCUELA INFANTIL en PASEO VALMORAL, 8, BAJO, LOCALES B, C Y D, de FUENLABRADA a instancia de HAKUNA MATATA FUENLABRADA S.L., con NIF B72644438.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5449
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de junio de 2018, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	60/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	60/99



SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: PS DE VALMORAL, 8, BJ LOCAL B, C Y D

ACTIVIDAD AUTORIZADA: ESCUELA INFANTIL

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 195,63 m2.
- **Número de planta:** BAJO
- **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y Los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- **Aforo máximo:** 56 persona(s)
- **Elementos de seguridad obligatorios:** 3 extintores 21A 113B, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará **permanentemente expuesto** en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5449 para la actividad de **ESCUELA INFANTIL en PASEO VALMORAL, 8, BAJO, LOCALES B, C Y D** a instancia de **HAKUNA MATATA FUENLABRADA, S.L.** con **NIF B72644438.**"

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	61/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	61/99



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

15 . 1 .- . EXP UIF-40036-22 - ANA BELÉN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ACEDINOS Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **ANA BELÉN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con **NIF Nº ***3803****, para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE ACEDINOS Nº 11** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	62/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	62/99



- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 2 . - . EXP DI 00-23 - VICENTA IGLESIAS ESTEBARANZ - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHICULOS EN CALLE ECUADOR Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle ECUADOR, Nº 5 a nombre de VICENTA IGLESIAS ESTEBARANZ con NIF ***3104**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

- a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	63/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	63/99



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.-ALINEACIONES DE PARCELA

16 . 1.- . UIL-16662-23 - TRASTERS SELF STORAGE II. S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE CONSTITUCIÓN, 86.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	64/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	64/99



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud que con fecha 24/12/2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento por TRASTERS SELF STORAGE II S.L., N.I.F. B66928607 ,con representante CRISTINA MONTSERRAT NOGUES YUGUEROS, N.I.F. ***0181**, para la delimitación de la alineación oficial de la parcela **con dirección calle Constitución 86**, con C.R.U **28083000283105**, perteneciente al polígono industrial **Constitución Sur**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.*

Se ha procedido a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 3594601VK3539S0001MB objeto de solicitud de alineación mediante siete coordenadas tal y como se refleja en el plano.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 2.- . UIL-16662-23 - TRASTERS SELF STORAGE II, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE CONSTITUCIÓN, 88.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud que con fecha 24/12/2022 ha sido presentada en este Ayuntamiento por TRASTERS SELF STORAGE II S.L., N.I.F. B66928607 ,con representante CRISTINA MONTSERRAT NOGUES YUGUEROS, N.I.F. ***0181**, para la delimitación de la alineación oficial de la parcela **con dirección calle Constitución 88**, con C.R.U **28083000022308**, perteneciente al polígono industrial **Constitución Sur**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	65/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	65/99



Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 3593201VK3539S0001WB objeto de solicitud de alineación mediante siete coordenadas tal y como se refleja en el plano.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.-TANTEOS Y RETRACTOS

17.1.- EXP UJ-16838-23 - JOSÉ MANUEL POZA DÍAZ - SOLICITUD AUTORIZACIÓN VENTA PLAZA DE GARAJE SITA EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3, 5 Y 7, PLAZA 300.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 23 de marzo del año en curso, y número de registro de entrada 2023018196, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. José Manuel Poza Díaz, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 300 sita en el sótano 3, de su propiedad, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Castilla la Vieja 3, 5 y 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1740, Libro 610, Folio 209, CRU nº 28082000714329, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña María Gema Felipe Carretero.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Castilla la Vieja, números 3, 5 y 7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	66/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	66/99



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. José Manuel Poza Díaz, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 300 (sita en el sótano 3), de su propiedad, ubicada en el garaje-aparcamiento de la C/ Castilla la Vieja 3, 5 y 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1740, Libro 610, Folio 209, CRU nº 28082000714329."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por **JOSÉ MANUEL POZA DÍAZ**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 300 (sita en el sótano 3), de su propiedad, ubicada en el garaje-aparcamiento de la C/ Castilla la Vieja 3, 5 y 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1740, Libro 610, Folio 209, CRU nº 28082000714329."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 . - . APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Letrada Municipal D^a. Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

"Legislación aplicable.-

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	67/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	67/99



- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Informe.-

En escrito presentado el día 07/09/2022 con entrada núm 2022026777 por Luis Miguel Fernández González, se solicita la aprobación de la propuesta de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 8 "El Patio" del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que se acompañan junto a escrito firmado por los propietarios de las fincas que en el mismo se indican; expresando que representan más del 50% de la superficie del suelo.

Analizada la documentación aportada por el interesado y cotejada con la definitiva delimitación de la Unidad, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, se ha emitido informe por el Ingeniero municipal Técnico en Topografía con fecha 15 de marzo de 2023 en el que se pone de manifiesto que, "comprobada la cartografía municipal junto a la información aportada por los propietarios, a falta de las notas simples actualizadas de las fincas registrales, y la documentación histórica relativa a la Unidad de Ejecución 8 existente en el Ayuntamiento, se concluye que la suma de las superficies de las fincas aportadas por los propietarios que solicitan la aprobación de las Bases y Estatutos es superior al 50% de la totalidad del ámbito".

Revisado el contenido de los estatutos y bases de actuación en el marco de lo dispuesto en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se ponen de manifiesto a continuación los errores u omisiones detectados, para su subsanación o aclaración con anterioridad a su aprobación definitiva, con la finalidad de su incorporación adaptada a la legislación vigente en el momento de la constitución de la Junta de Compensación ante notario mediante escritura pública.

En primer lugar debe indicarse que han de corregirse todas las alusiones que se realizan en el texto de los Estatutos a la Ley 91/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y sustituir por Ley 9/2001, reseñada por ejemplo en los artículo 1 y 5. Entre los fines de la Junta detallados en el artículo 5 debe añadirse el relativo a la redacción del Proyecto de Urbanización, recaudar de los propietarios las cuotas de urbanización, indemnizaciones y demás gastos, ceder al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas la titularidad dominical de todos los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita según el planeamiento y legislación vigentes. Incorporar el epígrafe f) al texto del artículo 7, anteponiéndolo a lo siguiente: "podrá utilizar la vía de apremio, (...)". Añadir al artículo 8 según plano adjunto como anexo a los presentes Estatutos. Respecto del artículo 9 debe centrarse exclusivamente en la duración diferenciando los aspectos relativos a la disolución (art.44). En el artículo 12 se observa la omisión del epígrafe f). Añadir al epígrafe a) del artículo 10: también formarán parte de la Junta las personas físicas o jurídicas de adquieran la titularidad de alguna de las fincas, quedando subrogadas en el lugar y puesto del transmitente y previo conocimiento de la Junta de Compensación. Explicar el significado del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	68/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	68/99



concepto “unidad de valor” a que se alude en el artículo 16.3, al igual que en el artículo 33, relativo al cómputo de votos. Corregir el artículo 17.g), sustituyendo la expresión “la constitución de sociedades de fines de...” por la contratación con sociedades para fines de...y en el k) del mismo artículo añadir: aprobación que serán previa a su presentación ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para su respectiva aprobación por el órgano competente. Incorporar el epígrafe f) donde dice abrir y mantener cuentas...Lo mismo habrá de incorporarse a los artículos 23, 28 y 37, en los cuales se obvia el epígrafe f quizá por algún problema configurativo. En el título del artículo 21 donde dice EXENCIÓN DE CARGOS debe decir ELECCIÓN DE CARGOS En el artículo 37.1 b) ha de sustituirse la referencia normativa recogida por el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. En el párrafo 2 del mismo precepto donde dice adquiriente debe decir adquirente, error que se repite a lo largo de todo el articulado. El artículo 43.1 debe sustituir la alusión genérica a los recursos ante el Ayuntamiento por la posibilidad de interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente a su notificación, rigiéndose su tramitación y el régimen del silencio por lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sustituir el contenido íntegro del art. 43.4 por el siguiente: Los acuerdos de la Asamblea General serán considerados firmes si no fuesen impugnados en el plazo y con las condiciones señaladas. En el artículo 44.1 habrá de reseñarse a continuación de se disolverá: cuando haya cumplido el objeto para el cual fue creada, previo acuerdo de la Asamblea General y, en cualquier caso, tras la completa ejecución y recepción de la urbanización de la Unidad de Ejecución sin ningún reparo ni reserva, por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En la Disposición Adicional deben corregirse las referencias normativas, Ley 9/2001 y Ley 39/2015, en lugar de las citadas.

En cuanto a las Bases de Actuación, revisado su contenido en el marco de las determinaciones del artículo 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, deben realizarse las rectificaciones que se detallan. En la Base 3.A VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS, sería aconsejable sustituir el párrafo 1. por un criterio de valoración, antes de aludir a las cuotas, el cual podría ser que todos los terrenos de titularidad privada o pública con aprovechamiento urbanístico, situados en la UE 8 se valoraran de igual forma atendiendo a la superficie aportada. Igualmente debe sustituirse el contenido del párrafo 3 por el siguiente: En los supuestos de titularidad dudosa de fincas, la Administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente, limitándose a la superficie materialmente afectada por la situación conflictiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y sin perjuicio de practicar la inscripción de las fincas resultado del Proyecto de Reparcelación con arreglo a lo establecido artículo 10 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de los actos de naturaleza urbanística y, en el supuesto de titularidad litigiosa, se estará al resultado del procedimiento civil declarativo ordinario que procediera. Asimismo, la Junta autoriza al Ayuntamiento a solicitar cuanta información resultare necesaria para esclarecer las dudas relativas a la depuración de las fincas aportadas a la actuación.

En la Base 3.A. procede introducir un párrafo 4. con el siguiente contenido: Los bienes de dominio público que preexistan al planeamiento de la unidad y cuyos usos actuales no estén afectos a dotaciones, infraestructuras, equipamientos y servicios públicos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY		Página 69/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY		Página 69/99



se entenderán desafectados por el planeamiento y serán aportados al Proyecto de equidistribución con el carácter de bienes patrimoniales.

La Base de actuación 7.A debe corregirse en su párrafo 2, sustituir la palabra *Teales* por *reales*.

Habrà de sustituirse la expresión *Plan Parcial de Reforma Interior* a que se alude en el párrafo 2 de la Base 13.A por *Proyecto de Reparcelación*.

En la Base 14.A se omiten los criterios de valoración de las fincas resultantes y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1.d) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se aplicarán criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución, atendiendo a su edificabilidad y, en su caso, uso, en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones. Asimismo, habrá de separar la última frase del punto 1 y ponerla como punto 2, y el actual 2 como 3.

Tal y como se establece en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación se iniciará mediante acuerdo de la Administración actuante por el que se aprueben inicialmente y se sometan a información pública los proyectos de estatutos y bases de actuación, añadiendo que su redacción corresponde a los propietarios interesados que reúnan el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema de compensación.

Asimismo, indica el precepto que el acuerdo de aprobación inicial con los proyectos de estatutos y de bases de actuación, se publicará en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y se notificará además de forma individual a todos los propietarios afectados, pudiendo formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Transcurrido el plazo de alegaciones el Ayuntamiento aprobará definitivamente los estatutos y bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieran y designará su representante en el órgano rector de la Junta. En la notificación del acuerdo de aprobación definitiva se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen si lo desean en el plazo de un mes, con la advertencia de expropiación.

Cumplimentados los trámites anteriores, la Administración requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública- en la que designen los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas, (art. 163 RGU).

Tras la constitución e inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid con el objeto de adquirir personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de los actos de naturaleza urbanística, se dará traslado de la misma al Registro de la Propiedad a los efectos previstos en el artículo 5 del mismo texto legal que regula la extensión de una nota

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	70/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	70/99



marginal en cada una de las fincas afectadas por la compensación. En parecidos términos se pronuncia el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

La constitución de las Juntas de Compensación como Entidades Urbanísticas Colaboradoras con personalidad jurídica administrativa exigen que se designe un representante de la Administración actuante a la que se atribuye la tutela e inspección de su funcionamiento. Este representante se integrará en las mismas en la forma que al efecto se determine en sus Estatutos. En tal sentido, el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto Legislativo 3288/1978, contempla que una vez aprobados definitivamente los estatutos y bases de actuación con las modificaciones que en su caso procedan, designará a su representante en el órgano rector de la Junta. En tal sentido, el artículo 108.3.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que en el caso de gestión en Junta de Compensación "del órgano máximo de gobierno de la Junta formará parte en todo caso un representante del Municipio

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para su adopción de acuerdo con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por Luis Miguel Fernández González junto a los propietarios de las fincas que se identifican en el expediente respectivamente como parcelas 7, 8, 9, 11 y 13 y registrales números 32255, 8266, 21909, 29635 y 10729, del Registro de la Propiedad núm. 4 de Fuenlabrada, con las observaciones realizadas en el informe jurídico emitido con fecha 29 de marzo de 2023 y que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación que regirá el funcionamiento de la Junta de Compensación de la UE 8, al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, procediendo a insertar el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y debiendo asimismo notificarse individualmente a todas las personas titulares de bienes y derechos afectados por el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en este plazo, podrán incorporarse a la Junta de Compensación, cuantos propietarios de suelo incluido en el ámbito no hubieren comparecido hasta el momento, sin perjuicio de la facultad que les asiste de adhesión posterior al otorgamiento de la escritura pública de constitución.

TERCERO.- Publíquese el texto íntegro del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, tanto en el anuncio del BOCM como en la página web municipal, para general conocimiento de las personas interesadas, haciéndoles saber que podrán formular por escrito en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, cuantas alegaciones estimen convenientes para hacer valer sus derechos."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	71/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	71/99



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por Luis Miguel Fernández González junto a los propietarios de las fincas que se identifican en el expediente respectivamente como parcelas 7, 8, 9, 11 y 13 y registrales números 32255, 8266, 21909, 29635 y 10729, del Registro de la Propiedad núm. 4 de Fuenlabrada, con las observaciones realizadas en el informe jurídico emitido con fecha 29 de marzo de 2023 y que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación que regirá el funcionamiento de la Junta de Compensación de la UE 8, al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, procediendo a insertar el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y debiendo asimismo notificarse individualmente a todas las personas titulares de bienes y derechos afectados por el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en este plazo, podrán incorporarse a la Junta de Compensación, cuantos propietarios de suelo incluido en el ámbito no hubieren comparecido hasta el momento, sin perjuicio de la facultad que les asiste de adhesión posterior al otorgamiento de la escritura pública de constitución.

TERCERO.- Publíquese el texto íntegro del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, tanto en el anuncio del BOCM como en la página web municipal, para general conocimiento de las personas interesadas, haciéndoles saber que podrán formular por escrito en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, cuantas alegaciones estimen convenientes para hacer valer sus derechos.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.- GENERACIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

- “Visto el informe del Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha a 30 de marzo de 2023

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	72/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	72/99



- **Y visto el informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el cual dice:**

“ ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999, publicado en el BOCM nº el día 20 de mayo del mismo año, contempla para su desarrollo la Unidad de Ejecución nº 13, de entre las previstas en el Suelo Urbano Residencial, siendo su sistema de actuación el de compensación.

Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local el día 3 de noviembre de 2006 se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados por la sociedad Promociones Alji, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 13.

Con posterioridad, en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de abril de 2007, se aprobó la escritura de constitución de la Junta de Compensación citada, formalizada mediante escritura pública otorgada el día 8 de marzo de 2007 ante el Notario D. José Ordóñez Cuadros, con el número 708 de su protocolo, complementada por Escritura pública de subsanación otorgada con 27 de septiembre de 2007 ante el mismo Notario, con el nº 2091 de su protocolo.

Por Resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el día 13 de marzo de 2008, se procedió a inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la Junta de Compensación citada.

Tras la presentación por los titulares integrados en la Unidad de los planos necesarios para la redacción del oportuno Proyecto de reparcelación y realizadas las comprobaciones necesarias por los técnicos municipales, se tramitó un expediente que aglutinó la solicitud de cambio de sistema de actuación y cambio de delimitación de la Unidad.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 13 y del sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación.

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de febrero de 2013 se acordó la aprobación definitiva tanto del cambio de delimitación como del sistema de actuación de compensación a cooperación.

La elaboración del Proyecto de Reparcelación se ajustó a la legislación vigente en la materia y, en particular, a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM), en el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y a lo previsto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	73/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	73/99



De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 86 de la LSCM, se entiende por reparcelación, la transformación con finalidad equidistributiva de las fincas afectadas por una actuación urbanística y de los derechos sobre ellas, para adaptar unas y otros a las determinaciones del planeamiento urbanístico, aplicando el criterio de proporción directa de los valores aportados a la operación reparcelatoria.

Para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 13 del Plan General se redacta el correspondiente Proyecto de Reparcelación con el objeto de distribuir equitativamente los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, regularizar las fincas adaptándolas a las exigencias del planeamiento, y situar sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación el aprovechamiento fijado en el Plan, tanto para los particulares adjudicatarios como para el Ayuntamiento de Fuenlabrada en los derechos que le corresponda.

La distribución equitativa de beneficios y cargas o equidistribución, según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, es aquella parte de la actividad de ejecución mediante la cual se produce, en los términos señalados en la citada Ley, el reparto de los aprovechamientos asignados por el planeamiento y la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del mismo entre los propietarios de suelo comprendidos en determinados ámbitos delimitados previamente. En el mismo sentido se regula en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y, en concreto, en los artículos 127 y siguientes del mismo.

Los efectos económicos en la reparcelación se concretan, básicamente, en la obligación de satisfacer el saldo resultante de las cuentas de liquidación. En la reparcelación, han de elaborarse dos cuentas de liquidación, la provisional, que debe incorporarse al proyecto de parcelación/reparcelación y aprobarse con éste, y la definitiva, que se formará cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable, tomando como base la liquidación provisional.

Todo ello en concordancia tanto con lo dispuesto en el artículo 97.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que dispone que “las obras de urbanización correspondientes a cada actuación se definirán detalladamente y se valorarán económicamente en el correspondiente proyecto de urbanización. En el caso de que se realicen en el marco de actuaciones integradas, el coste total de las mismas se distribuirá en el proceso de equidistribución del correspondiente ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución mediante el proyecto de reparcelación”, como en el artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio de 1997, sobre Normas Complementarias al Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, que en su apartado número 1 señala:

“1. En la inscripción de cada finca de resultado sujeta a la afección se hará constar lo siguiente:

a) Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

b) El importe que le corresponda en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación y la cuota que se le atribuya en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieren tener lugar.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	74/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	74/99



Dentro de los costes a tener en cuenta para repercutir a los propietarios de suelo es necesario aplicar lo estipulado en el artículo 97.1 de la Ley 9/2001, que establece que “La ejecución del planeamiento urbanístico en un ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución o de una actuación edificatoria que implique obras accesorias de urbanización impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, el deber de sufragar a su cargo los costes de las obras de urbanización”, especificando a renglón seguido (art. 97.2) los conceptos que comprenden las obras de urbanización.

Entre estos conceptos se incluyen no solo los propios de dichas obras, como son los de vialidad, saneamiento, suministro de agua, suministro de energía eléctrica -incluyendo el alumbrado público-, gas y las obras de jardinería y mobiliario urbano, junto con las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas, y el control de calidad de la urbanización; sino que además se conceptualizan también dentro de las obras de urbanización, las obras de demolición de los edificios y las construcciones existentes, el coste de la redacción técnica del planeamiento de desarrollo y del proyecto de urbanización, gastos de reparcelación y de gestión del sistema de ejecución, y cualesquiera otros expresamente asumidos.

Visto que, con fecha de 30/03/23 se emite por el Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, informe sobre las cuotas de urbanización de la unidad de ejecución número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada que se transmite parcialmente:

“Con fecha 20 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en la que se fijan los beneficios y cargas entre sus propietarios. El importe del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 asciende a la cantidad de seiscientos nueve mil doscientos once euros y veintiséis céntimos (609.211,26 €) IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Coste (€)	%
1.- Presupuesto Ejecución Obra Urbanización	539.051,60	88,47%
2.- Estudio Geotécnico	2.500,00	0,41%
3.- Control de Calidad	5.390,52	0,89%
4.- Coordinación Seguridad y Salud	3.234,31	0,53%
5.- Redacción Proyecto de Reparcelación	9.100,00	1,49%
6.- Redacción Proyecto de Urbanización	9.600,00	1,58%
7.- Redacción Estudio de Detalle	3.500,00	0,58%
8.- Dirección de Obra de Urbanización	6.600,00	1,08%
9.- Tramitación administrativa	2.000,00	0,33%
10.- Indemnización construcciones	28.234,83	4,64%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	75/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	75/99



TOTAL	609.211,26	100%
--------------	-------------------	-------------

El Ayuntamiento de Fuenlabrada al ser titular de una parcela asume el 9,67 % de los costes de urbanización. En base a esta liquidación provisional el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha generado los siguientes compromisos de ingreso concertados (CIC):

Titular	CIF	BASE	IVA
Ayuntamiento de Fuenlabrada	P2805800F	58.916,82 €	12.372,53 €
Francisco Javier Hernández Rey	***0850**	92.795,06 €	19.486,96 €
Proyectos Alji, SL	B82574955	334.493,53 €	70.243,64 €
Pedro Jiménez Ramos	***7928**	61.502,93 €	12.915,62 €
Vicenta Hernández Martín	***4102**	61.502,92 €	12.915,61 €
TOTAL		609.211,26 €	127.934,36 €

Los importes a repercutir a los titulares de las parcelas incluyendo el Impuesto del Valor Añadido (IVA) son:

Titular	CIF	BASE	IVA
Ayuntamiento de Fuenlabrada	P280****F	58.916,82 €	12.372,53 €
Francisco Javier Hernández Rey	650****D	92.795,06 €	19.486,96 €
Proyectos Alji, SL	B8257****	334.493,53 €	70.243,64 €
Pedro Jiménez Ramos	1077****N	61.502,93 €	12.915,62 €
Vicenta Hernández Martín	4074****V	61.502,92 €	12.915,61 €
TOTAL		609.211,26 €	127.934,36 €

La participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada se ha financiado con cargo al proyecto de gastos 2018-2-URB.UE13 en la partida 2012-1532-61900. De acuerdo con la liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 el importe que corresponde a la Ayuntamiento de Fuenlabrada asciende a la cantidad de setenta y un mil doscientos ochenta y nueve euros y treinta y cinco céntimos (71.289,35 €) de los cuales cincuenta y ocho mil novecientos dieciséis euros y ochenta y dos céntimos (58.916,82 €) corresponden a la base y doce mil trescientos setenta y dos euros y cincuenta y tres céntimos (12.372,53 €) al 21% del IVA.

Con fecha 4 de abril de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó el Proyecto de Reurbanización de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

La Junta de Gobierno Local acordó, el 10 de junio de 2022, la adjudicación de la obra de reurbanización de la Unidad de Ejecución número 13 a por un precio de 578.743,58 €, de los que 478.300,48 € corresponden a la base imponible y 100.443,10 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de seis meses, desde el acta de comprobación del replanteo. El acta de comprobación y replanteo se firmó el 20 de julio de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	76/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	76/99



De acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada las cuotas de urbanización se girarán en tres pagos de acuerdo con el siguiente detalle: el treinta por cientos (30 %) a la adjudicación de la obra; el treinta por cientos (30 %) a los 3 meses a contar desde la adjudicación de la obra; y el cuarenta por ciento (40 %) a la liquidación definitiva de la obra.

De acuerdo con lo anteriormente descrito se propone tramitar los siguientes acuerdos:

Primero: Generar las correspondientes cuotas de urbanización correspondientes a la obra de urbanización de Unidad de Ejecución número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, con el siguiente detalle:

Parcela	TITULAR	CIF	1º PLAZO		2º PLAZO		3º PLAZO	
			BASE	IVA	BASE	IVA	BASE	IVA
FR-1	Ayto Fuenlabrada	P 280****F	17.675,05	3.711,76	17.675,05	3.711,76	23.566,73	4.949,01
FR-2	Fco. Javier Hernández Rey	650****D	27.838,52	5.846,09	27.839,52	5.846,09	37.118,02	7.794,78
FR-3	Proyectos Aljí S.L	B8257****	100.348,06	21.073,09	100.348,06	21.073,09	133.797,71	28.097,46
FR-4	Pedro Jiménez Ramos	1077****N	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25
FR-5	Vicenta Hernández Martín	4074****V	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Segundo: Encomendar al medio propio OAAA de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) para emitir las liquidaciones para el cobro de las cuotas de urbanización correspondientes a la obra de urbanización de Unidad de Ejecución número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en tres plazos: el primero correspondiente al treinta por ciento del importe (30 %) a la aprobación del presente acuerdo; el segundo correspondiente al treinta por ciento (30%) del importe los tres meses a contar desde la adopción de este acuerdo; y el tercero por un importe equivalente al cuarenta por ciento la finalización y liquidación definitiva de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parcela	TITULAR	CIF	1º PLAZO		2º PLAZO		3º PLAZO	
			BASE	IVA	BASE	IVA	BASE	IVA
FR-2	Fco. Javier Hernández Rey	650****D	27.838,52	5.846,09	27.839,52	5.846,09	37.118,02	7.794,78
FR-3	Proyectos Aljí S.L	B8257****	100.348,06	21.073,09	100.348,06	21.073,09	133.797,71	28.097,46
FR-4	Pedro Jiménez Ramos	1077****N	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25
FR-5	Vicenta Hernández Martín	4074****V	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	77/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSDU5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSDU5LKWPMDUAD74IGGY	Página	77/99



Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) y a los titulares de las parcelas anteriormente descritos.
....”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El sistema inicialmente utilizado para la realización de la presente reparcelación fue el de compensación que, posteriormente, se transformó en el sistema de cooperación.

El sistema de cooperación es recogido en el artículo 115 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. En el sistema de ejecución por cooperación los propietarios aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportando la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización, y la Administración ejecuta las obras de urbanización por cuenta y cargo de los mismos. 2. El sistema de cooperación comporta, de ser necesaria, la reparcelación forzosa para la equitativa distribución entre los propietarios de los beneficios y las cargas, incluidos los costes de urbanización y de gestión del sistema.

En base al artículo 186 del RD 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana “en el sistema de cooperación, los propietarios del polígono o unidad de actuación aportan el suelo de cesión obligatoria, y la Administración ejecuta las obras de urbanización. 2. Los costes de urbanización serán a cargo de los propietarios afectados. La Administración, titular del 10 por 100 del aprovechamiento medio, participará en dichos costes en esa proporción. 3. La aplicación del sistema de cooperación exige la reparcelación de los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación, salvo que ésta sea innecesaria de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.”

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid regula en su artículo 82 la equidistribución como “aquella parte de la actividad de ejecución mediante la cual se produce, en los términos señalados en la presente Ley, el reparto de los aprovechamientos asignados por el planeamiento y la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del mismo, entre los propietarios de suelo comprendidos en determinados ámbitos territoriales delimitados previamente. 2. La equidistribución se produce siempre entre terrenos adscritos a la misma clase y categoría de suelo, materializándose diferenciadamente según cada modalidad de gestión urbanística, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando la ejecución del planeamiento se lleve a cabo a través de actuaciones aisladas, la equidistribución se materializará, si procede, a través de reparcelación...” A su vez, en su artículo 97 se establece que “la ejecución del planeamiento urbanístico en un ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución o de una actuación edificatoria que implique obras accesorias de urbanización impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, el deber de sufragar a su cargo los costes de las obras de urbanización.”

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, “los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística estarán obligados a sufragar los costes de la urbanización que se señalan en los artículos siguientes, en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos o, en su caso, a la que figura en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	78/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUD5LKWPMUD74IGGY	Página	78/99



documentos a que se refiere el artículo 53 de este Reglamento”.

El artículo 127.2 del RD 3288/1978 establece que los saldos de la cuenta de liquidación del proyecto se entenderán provisionales y a buena cuenta, hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación; a su vez, el artículo 128. 1. establece que “la liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación... 3. En la liquidación definitiva se tendrán en cuenta: a) Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad al acuerdo de reparcelación. b) Los errores y omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo. c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.”

El artículo 129 del citado RD regula que la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación; en su artículo 188 regula que “los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas en la reparcelación.”

En base al artículo 3.2.2 del mismo PGOUF se establece que “la incorporación de los propietarios de terrenos al proceso urbanizador del Plan, comporta los siguientes deberes legales:...c) Sufragar los gastos de la urbanización, según las determinaciones de los art.59 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, que en su caso, proceda ejecutarla en los plazos señalados de conformidad con lo establecido en las presentes Normas y, cuando si se estableciere, conservarla con las obligaciones fijadas por el planeamiento aplicable. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 7.1.b.

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE sobre los siguientes extremos:

Primero: Generar las correspondientes cuotas de urbanización correspondientes a la obra de urbanización de Unidad de Ejecución número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, con el siguiente detalle:

Parcela	TITULAR	CIF	1º PLAZO		2º PLAZO		3º PLAZO	
			BASE	IVA	BASE	IVA	BASE	IVA
FR-1	Ayto Fuenlabrada	P 280****F	17.675,05	3.711,76	17.675,05	3.711,76	23.566,73	4.949,01
FR-2	Fco. Javier Hernández Rey	650****D	27.838,52	5.846,09	27.839,52	5.846,09	37.118,02	7.794,78
FR-3	Proyectos Aljí S.L	B8257****	100.348,06	21.073,09	100.348,06	21.073,09	133.797,71	28.097,46
FR-4	Pedro Jiménez Ramos	1077****N	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25
FR-5	Vicenta Hernández Martín	4074****V	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25

Segundo: Encomendar al medio propio OOAA de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) para emitir las liquidaciones para el cobro de las cuotas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	79/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	79/99



urbanización correspondientes a la obra de urbanización de Unidad de Ejecución número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en tres plazos: el primero correspondiente al treinta por ciento del importe (30 %) a la aprobación del presente acuerdo; el segundo correspondiente al treinta por ciento (30%) del importe los tres meses a contar desde la adopción de este acuerdo; y el tercero por un importe equivalente al cuarenta por ciento la finalización y liquidación definitiva de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parcela	TITULAR	CIF	1º PLAZO		2º PLAZO		3º PLAZO	
			BASE	IVA	BASE	IVA	BASE	IVA
FR-2	Fco. Javier Hernández Rey	650****D	27.838,52	5.846,09	27.839,52	5.846,09	37.118,02	7.794,78
FR-3	Proyectos Alji S.L	B8257****	100.348,06	21.073,09	100.348,06	21.073,09	133.797,71	28.097,46
FR-4	Pedro Jiménez Ramos	1077****N	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25
FR-5	Vicenta Hernández Martín	4074****V	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) y a los titulares de las parcelas anteriormente descritos."

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Generar las correspondientes cuotas de urbanización correspondientes a la obra de urbanización de Unidad de Ejecución número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, con el siguiente detalle:

Parcela	TITULAR	CIF	1º PLAZO		2º PLAZO		3º PLAZO	
			BASE	IVA	BASE	IVA	BASE	IVA
FR-1	Ayto Fuenlabrada	P 280****F	17.675,05	3.711,76	17.675,05	3.711,76	23.566,73	4.949,01
FR-2	Fco. Javier Hernández Rey	650****D	27.838,52	5.846,09	27.839,52	5.846,09	37.118,02	7.794,78
FR-3	Proyectos Alji S.L	B8257****	100.348,06	21.073,09	100.348,06	21.073,09	133.797,71	28.097,46
FR-4	Pedro Jiménez Ramos	1077****N	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25
FR-5	Vicenta Hernández Martín	4074****V	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25

Segundo: Encomendar al medio propio OAAA de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) para emitir las liquidaciones para el cobro de las cuotas de urbanización correspondientes a la obra de urbanización de Unidad de Ejecución número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en tres plazos: el primero correspondiente al treinta por ciento del importe (30 %) a la aprobación del presente acuerdo; el segundo correspondiente al treinta por ciento (30%) del importe los tres meses a contar desde la adopción de este acuerdo; y el tercero por un importe equivalente al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	80/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMUAD74IGGY	Página	80/99



cuarenta por ciento la finalización y liquidación definitiva de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parcela	TITULAR	CIF	1º PLAZO		2º PLAZO		3º PLAZO	
			BASE	IVA	BASE	IVA	BASE	IVA
FR-2	Fco. Javier Hernández Rey	650****D	27.838,52	5.846,09	27.839,52	5.846,09	37.118,02	7.794,78
FR-3	Proyectos Aljí S.L	B8257****	100.348,06	21.073,09	100.348,06	21.073,09	133.797,71	28.097,46
FR-4	Pedro Jiménez Ramos	1077****N	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25
FR-5	Vicenta Hernández Martín	4074****V	18.450,88	3.874,68	18.450,88	3.878,68	24.601,17	5.166,25

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) y a los titulares de las parcelas anteriormente descritos.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . CONTESTACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE PREVISTO POR LA LEY HIPOTECARIA SOBRE LA TITULARIDAD CATASTRAL DE LA PARCELA 9008, DENOMINADA CAMINO DE FUENLABRADA, DEL POLÍGONO 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno de la Asesoría Jurídica de fecha 08/03/2023 del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA TITULARIDAD DE LA PARCELA 9008 DENOMINADO CAMINO DE FUENLABRADA DEL POLIGONO 1 CON REDERENCIA CATASTRAL 28058A001090080000DJ

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Urbanismo se ha dado traslado al Departamento de Contratación y Patrimonio del expediente relativo a la titularidad de la parcela 9008 denominada Camino de Fuenlabrada del Polígono 1 con referencia catastral 28058A001090080000DJ.

En dicho expediente obran los siguientes documentos:

- Notificación del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada de fecha 10/03/2022 y registro de entrada 2022008267, con el fin de proceder a la inscripción de la representación gráfica georreferenciada de la parcela 9008 con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	81/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	81/99



referencia catastral 28058A001090080000DJ, que se corresponde con el camino inscrito catastralmente a nombre del Ayuntamiento.

- Oficio del departamento de Urbanismo de fecha 06/04/2022 al Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, adjuntando informe técnico del departamento de fecha 05/04/2022, del siguiente tenor literal:

"En contestación a la comunicación recibida del Registro de la Propiedad nº2 de Fuenlabrada de inicio de expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la finca 28082000759849, siendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada titular catastral del camino con Referencia Catastral nº 28058A001090080000DJ afectado por dicha inscripción, se informa:

- 1- La titularidad catastral municipal del camino que ahora se pretende inscribir formando parte de la nueva representación gráfica de otra finca, procede del expediente de la Dirección General de Catastro nº 314202.28/7 de 2007 de subsanación de discrepancias. Este camino, en la actualidad, permite el acceso a las distintas fincas segregadas en 1975 no existiendo ninguna servidumbre inscrita, ni en la finca matriz ni en las segregadas.
 - 2- En la inscripción 2ª, de 2014 de la finca nº43.912, de la cual se inicia el expediente para inscribir una nueva representación geográfica, se manifiesta que los linderos y superficie coincide con la certificación descriptiva y gráfica de la parcela con Referencia Catastral 28058A002000090000DL, con lo cual se presume que el camino, que está ubicado en otro polígono catastral, no pertenece a la finca.
 - 3- La representación gráfica georreferenciada que se pretende inscribir parece no ser fiel a la realidad como puede observarse de la superposición con la ortofotografía de Catastro, existiendo giro y/o desplazamiento de la cartografía catastral, dicha representación debería corregirse mediante el correspondiente expediente de subsanación de discrepancias ante la Gerencia de Catastro, adaptándose, al menos, a la ortofoto.
 - 4- En dicha modificación de la representación gráfica debería tenerse en cuenta el trazado de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Carrera" y que podría afectar a dicha representación gráfica. La gestión de Vías Pecuarias no es competencia municipal debiendo dirigirse al organismo competente.
 - 5- La presente contestación solamente hace referencia a la representación gráfica georreferenciada que se pretende inscribir en base a la documentación disponible en este Ayuntamiento, no se consideran los aspectos urbanísticos relacionados con las segregaciones ya inscritas ni con las construcciones existentes ni con las servidumbres que se pudieran haber generado con el paso del tiempo."
- Solicitud de D. Angel Cobo Laso con DNI ***6638**, de fecha 07/10/2022 y Registro de Entrada nº 2022031492 en el que se solicita informe urbanístico sobre la titularidad de la referida parcela. Se adjunta documentación que acredita la titularidad privada de la parcela, que obra también en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	82/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	82/99



Ante dicha petición del interesado, se emite Informe del Ingeniero Técnico en Topografía de fecha 22/12/2022 en el que se manifiesta lo siguiente:

[...]En octubre de 2.022 se presenta por parte del propietario de las parcelas afectadas Instancia General con Registro de Entrada 2022031492 solicitando Informe Urbanístico sobre la titularidad del camino adjuntando informe técnico en el cual se aportan datos que confirmarían, según su criterio, la titularidad privada del camino. A parte del citado informe se realizan las siguientes comprobaciones:

- El expediente de catastro de cambio de dominio que asigna la titularidad catastral del camino al Ayuntamiento es el nº314202.28/7 de 2007 en el cual, a iniciativa de Catastro, se depuró de manera masiva la titularidad de "Detalles Topográficos", (terrenos sin titularidad catastral asignada) sin comunicarlo a los colindantes que podían haber reclamado su titularidad en 2007[...]"..

[...]En los catastros históricos se comprueba que en los de 1.924 y 1.943 no aparecen las segregaciones ni el camino. En el de 1.987 aparecen las segregaciones y el camino con número de parcela 235, la cual en los listados de propietarios está asignado a varios propietarios privados. En el de 1.994, el camino aparece como parcela 9008 y en los listados de propietarios se asigna a "detalles topográficos". Se adjunta esta documentación al final del presente informe.

En conclusión:

- La titularidad catastral municipal del camino se origina mediante expediente iniciado por Catastro.
- Con anterioridad a las segregaciones efectuadas en la parcela matriz, históricamente, no existía camino público alguno en dicha parcela."

Visto lo anterior se solicita a este departamento informe en el que determine si consta como propiedad municipal, la parcela 9008 denominada Camino de Fuenlabrada en el Polígono 1, y, en caso negativo la tramitación del correspondiente expediente con el fin de dar de baja en el catastro, la parcela referida.

LEGISLACION APLICABLE

- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Decreto de 08 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria
- Ley 7/85 de 02 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	83/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	83/99



El régimen jurídico del patrimonio de las Entidades Locales lo encontramos en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales (RBEL) y supletoriamente en la Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

En ambos textos normativos se impone a las Administraciones públicas la obligación de tener un inventario municipal donde se incluyan los bienes y derechos propios

En este sentido se pronuncian tanto el artículo 17.1 del RBEL, como el artículo 32 de la LPAP, que dicen textualmente:

“Art. 17. 1. Las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.”

“Art. 32.1 “Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados”.

Visto lo anterior, se informa que, una vez consultado el Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no consta en el mismo la parcela objeto de este informe como propiedad municipal.

SEGUNDO.- CONCORDANCIA ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y LA REALIDAD FÍSICA.

No obstante lo anterior, consultada la Sede electrónica del catastro mediante la referencia catastral indicada en la notificación del Registro de la Propiedad Nº 2 de fecha 10 de marzo de 2022, relacionada en el apartado de ANTECEDENTES, se informa que consta como titular del inmueble el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El artículo 198 de la Ley Hipotecaria establece: “La concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral se podrá llevar a efecto mediante alguno de los siguientes procedimientos: 1.º La inscripción de la representación gráfica georreferenciada de la finca su coordinación con el Catastro.”

Con el fin de dar cumplimiento al precepto es por lo que se inicia expediente en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada.

Ahora bien, en el presente expediente obra documentación tanto técnica municipal como técnica privada en la que se acredita la no titularidad municipal de la parcela 9008 denominada Camino de Fuenlabrada del polígono 1 con referencia catastral 28058A001090080000DJ.

TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	84/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	84/99



El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Es por lo que en base a los informes técnicos municipales de fecha 05/04/2022 y 22/12/2022, y una vez constatado que efectivamente la parcela referida no consta en el Inventario municipal como propiedad municipal se emiten las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- DAR CUENTA que la parcela 9008 denominada CAMINO DE FUENLABRADA DEL POLIGONO 1 con referencia catastral 28058A001090080000DJ, no se corresponde con una propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de los acuerdos al Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada y a la Dirección General del Catastro, a los efectos de realizar los trámites necesarios para adaptar la realidad física y registral a la catastral.

TERCERO.- DAR TRASLADO de los acuerdos al departamento de Urbanismo.

CUARTO.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a los interesados

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019."

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- DAR CUENTA que la parcela 9008 denominada CAMINO DE FUENLABRADA DEL POLIGONO 1 con referencia catastral 28058A001090080000DJ, no se corresponde con una propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de los acuerdos al Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada y a la Dirección General del Catastro, a los efectos de realizar los trámites necesarios para adaptar la realidad física y registral a la catastral.

TERCERO.- DAR TRASLADO de los acuerdos al departamento de Urbanismo.

CUARTO.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a los interesados."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0 .- . INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUD REGISTRADA RELACIONADA CON LA UBICACIÓN DE LA FINCA CATASTRAL 1583 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº3 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	85/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	85/99



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Mediante instancia general con fecha de entrada 03/11/2022 y nº de registro de entrada 2022035776, Don José Jesús Vázquez Pereda, solicita la ubicación de la finca 1.583 del Registro nº3 de Fuenlabrada, de la cual es propietario, aportando nota simple de dicha finca.

Con fecha de 08/03/23 se emite informe por el técnico topógrafo de este Departamento con el literal siguiente:

“La descripción de la finca es la siguiente: “Urbana: trozo de terreno en término de Fuenlabrada, en el Camino de Pinto”, con una superficie de 250 m2. Linda: al frente, en 5 metros con la calle León; derecha, en 50 metros con resto de finca matriz; por la izquierda, en igual longitud de 50 metros con la nave 46 de la calle León; y por el fondo en 5 metros con resto de finca matriz.

Esta finca NO se encuentra coordinada con Catastro.” Se solicitaron al Registro de la Propiedad nº3 las fincas correspondientes a calle León 44 y 46, fincas 1.582 y 1.584 respectivamente.

La finca 1.582 correspondiente a calle León 44 se describe de la siguiente manera: “Trozo de terreno, de 200m2, en el camino de Pinto, que linda: al frente en 5 metros con la calle León; derecha, en 50 metros con la nave número 46; izquierda en 50 metros y fondo con resto de finca matriz.”

La descripción de la finca 1.584 correspondiente con calle León 46 es la siguiente: “Parcela de terreno en término de Fuenlabrada, en el camino de Pinto, que linda: al frente, en línea de 20 metros con calle León; por la derecha en 50 metros y por la izquierda en 50 metros con resto de finca, hoy las fincas registrales números 1.582 y 1.583; y por el fondo, en 20 metros con resto de finca del señor Cobo Calleja. Ocupa una superficie de 1000m2.”

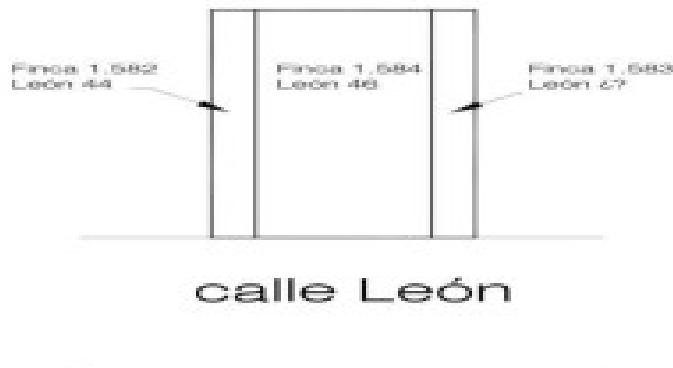
Conforme a la descripción de las 3 fincas se elabora el siguiente croquis de situación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	86/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	86/99





Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Se puede observar que la posición relativa de las parcelas de calle León 44 y 46 no corresponde con la cartografía actual, en la cual el número 44 está a la derecha del 46. Comprobados los propietarios registrales de las 3 fincas no coinciden con los propietarios de las parcelas catastrales actuales ubicadas en calle León 44 y 46.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	87/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUD5LKWPMDUAD74IGGY	Página	87/99



Además, en el registro de la Propiedad existe otra finca, la número 20.616 cuyo propietario no coincide con los de las fincas 1.582, 1.583 y 1.584 y que correspondería también con calle León 44 y 46 como resultado de la agrupación de otras 3 fincas: 9.482, 11.411 y 11.319.

Se solicitaron al registro las fincas 52.191 y 10.118 las cuales dan lugar a las 1.582 y 1.584, respectivamente, recibiendo fotocopia de las mismas el 06 de marzo de 2.023. **Las inscripciones que en ellas aparece no esclarecen la ubicación de las mismas.** Consultada la documentación existente en el Archivo Municipal relativa al proyecto y expediente de construcción de las naves de la calle León, tampoco aporta nada en cuanto a la ubicación de la finca 1.583. También se ha considerado un posible cambio de numeración de la calle, según plano adjunto de catastro de 1.980 pudiera haber un "decalaje" de 4 números. Los antiguos 44 y 46 se corresponderían con los actuales 40 y 42. De nuevo se han consultado los propietarios catastrales actuales de dichas fincas no encontrándose coincidencia con propietarios de las registrales 1.582, 1.583 y 1.584 que se pretenden localizar. En resumen, los datos proporcionados por el Registro y los consultados en el Archivo Municipal no son concluyentes en cuanto a la ubicación de la finca 1.583. Se adjunta la siguiente documentación:

- Instancia General presentada solicitando la ubicación de la finca 1.583.
- Fincas Registrales nº 1.582 antes 52.191, 1.583 y 1.584 antes 10.118.
- Croquis catastro de 1.980."

Según dispone el art. 38 de la Ley Hipotecaria, quien tiene inscrito un derecho tiene la posesión del inmueble sobre el que recae. Esta presunción es de carácter iuris tantum lo que quiere decir que produce una inversión de la carga de la prueba y que permite la prueba en contrario y contra ella son admisibles todos los medios de prueba. Los bienes inmuebles abandonados son propiedad del Estado, pero respecto a los bienes poseídos se ha podido producir su adquisición por prescripción de aquel que haya poseído el bien patrimonial (el Ayuntamiento o el vecino). Si el Ayuntamiento o el vecino han poseído en la forma que establece el Código Civil y tiene título que el Registrador admite como válido, posesión y propiedad convergen.

Los Registros de la Propiedad de cada demarcación territorial dependen del Ministerio de Justicia y tienen por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos a la propiedad y otros derechos (como posesión, usufructo, servidumbres, etc.) sobre bienes inmuebles, así como las resoluciones judiciales que afecten a la capacidad de las personas para celebrarlos.

Todos los asuntos referentes a los Registros de la Propiedad están encomendados a la Dirección General de los Registros y del Notariado (art. 1 LH).

Generalmente sólo acceden al Registro los documentos públicos, tanto notariales y judiciales como administrativos y solo en los casos previstos pueden acceder documentos privados, como, por ejemplo, distribución de responsabilidades hipotecarias entre varias fincas o adjudicaciones hereditarias con heredero único (art. 2 y 3 LH, artículos 33 a 38 RH).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	88/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	88/99



El artículo 198 LH establece que “La concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extra registral se llevará a cabo, según los casos, por la primera inscripción de las fincas que no estén inscritas a favor de persona alguna, por la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y por el expediente de liberación de cargas y gravámenes”.

Para que puedan ser inscritos los títulos, deberán estar consignados en escritura pública otorgada ante Notario, ejecutoria o documento auténtico expedido por autoridad judicial o por el Gobierno o sus agentes. Esto supone que en el caso de compraventa de una finca, para inscribir en el Registro de la Propiedad la nueva titularidad, ha de elevarse a público el título por el que se transmite la propiedad (el contrato) acudiendo a un Notario para que otorgue escritura pública.

La inscripción en el Registro de la Propiedad produce los efectos de la fe registral:– Los títulos de propiedad u otros derechos reales (posesión, usufructo, servidumbres, etc.) que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad no perjudican a otras personas. — Asimismo, la persona que de buena fe adquiera a título oneroso algún derecho de alguien que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después el derecho del transmitente resulte no ser válido por razones que no consten en el Registro (artículos 34, 31, 36, 40, 76, 114, 116, 120, 142, 207 y 220 LH).– Los asientos por los que se inscriben los títulos en el Registro de la Propiedad producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud: se presume que lo inscrito en el Registro de la Propiedad se corresponde con la realidad mientras no se demuestre lo contrario: art. 39 y 40 y 198 a 220 LH, artículos 173 y ss. RH.

Frente al Derecho de la Propiedad todos los usuarios tienen los siguientes derechos:

Derecho a obtener asesoramiento verbal del Registrador sobre cualquier materia relacionada con el Registro (art.334 de RH).

Derecho a obtener del Registrador un informe escrito sobre la situación jurídico registral de una finca o derecho, o del modo más conveniente de actualizar el contenido registral, o bien sobre el alcance de una determinada calificación registral (art.335 del RH).

Derecho a obtener una certificación o una nota simple en un plazo de cuatro días (art LH y 332 RH) y a obtener información de cualquier inmueble situado en España.

Derecho a que el Registrador facilite al Notario elegido, la información adecuada sobre la situación registral de una finca a los efectos de otorgamiento de escritura de adquisición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales sobre los mismos, y que dicha información se actualice de forma que se eviten fraudes o sorpresas. (art.354 RH).

El Ayuntamiento no puede convertirse en juzgador de la existencia o no de un derecho de propiedad, ya que ello corresponde a los Tribunales. Cualquier título público o privado es suficiente para adquirir el derecho de propiedad y cualesquiera otros derechos que habiliten a construir. Es por tanto válido el contrato privado siempre que reúna los requisitos esenciales para su validez (art. 1278 del Código Civil). También puede considerarse acreditativo del derecho de propiedad las inscripciones catastrales y el consecuente pago del IBI.

El artículo 38 LH establece que “A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY		Página 89/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY		Página 89/99



el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos.

Respecto a los bienes poseídos se ha podido producir su adquisición por prescripción de aquel que haya poseído el bien patrimonial:

La prescripción ordinaria (artículo 1957 del Código Civil) requiere para poder operar la posesión en concepto de dueño, con justo título y el transcurso del plazo de 10 años entre presentes y 20 entre ausentes. Además, la posesión ha de ser pública, pacífica e ininterrumpida.

La prescripción extraordinaria (artículo 1959 CC) requiere: 1.º) la posesión no interrumpida (Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de octubre de 1962), y 2.º) el transcurso de 30 años sin necesidad de justo título ni de buena fe por parte del Ayuntamiento poseedor.

Basta, pues, que el Ayuntamiento o el particular pruebe la posesión (Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1961). Es obligación de los Ayuntamientos defender sus bienes frente a las usurpaciones.

La Dirección General del Catastro colabora activamente con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades locales con el triple objetivo de realizar la gestión, debidamente coordinada, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de lograr un mayor acercamiento de la información y de los servicios del Catastro a los ciudadanos y de mantener lo más actualizada posible la información sobre los bienes inmuebles. La gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está compartida entre la Dirección General del Catastro, que realiza la gestión catastral, y los Ayuntamientos, que realizan la gestión tributaria del Impuesto. Además, la existencia de un inventario de los bienes inmuebles, debidamente valorado y actualizado, es un objetivo de interés común a las Administraciones Local y a la Administración General del Estado. Las Gerencias Territoriales del Catastro intercambian con los Ayuntamientos y demás entes que ejercen la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles información. Por su parte los Ayuntamientos envían a las Gerencias Territoriales del Catastro también información. En cumplimiento del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por RD 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los notarios y registradores de la propiedad deben remitir a las Gerencias o Subgerencias del Catastro la información relativa a los documentos por ellos autorizados o inscritos de los que se deriven alteraciones catastrales de cualquier orden, en los que se hará constar si se ha cumplido o no la obligación de aportar la referencia catastral por los requirentes u otorgantes.

La forma de dar cumplimiento a dicha obligación, viene establecida en la Orden conjunta del Ministerio de Justicia y Economía y Hacienda de 23 de Junio de 1999, por la que se regula el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, sobre suministro de información a la Dirección General del Catastro por los notarios y registradores de la propiedad y se debe realizar a través del envío de un fichero informático. El apartado 1 del art. 63 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye la condición de contribuyente a las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, conforme al art. 61. La condición de sujeto pasivo comporta, pues, la titularidad catastral del inmueble de que se trate. A estos efectos, el art.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY		Página 90/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSDU5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSDU5LKWPMDUAD74IGGY		Página 90/99



9 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCAT), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que lleva la redacción dada por la disposición adicional 34.2 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, establece en su apartado 1 que son titulares catastrales las personas naturales o jurídicas dadas de alta en el Catastro inmobiliario por ostentar alguno de los derechos que en el precepto se enumeran.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Con ello se persigue dar mayor seguridad a los datos de ubicación, delimitación y superficie de las fincas registrales que son objeto del tráfico jurídico.

Los requisitos técnicos para el intercambio de información y una mejor coordinación entre el Catastro y los Registros de la Propiedad se han desarrollado mediante la Resolución conjunta de las Direcciones Generales del Catastro y de los Registros y del Notariado, que entró en vigor el 1 de noviembre de 2015.

Desde esta fecha, coincidente con la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permite identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, necesaria la representación gráfica para realizar la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones así como en la inmatriculación de fincas.

Cuando no se estuviera de acuerdo con la representación gráfica catastral se puede aportar una representación gráfica alternativa, la cual, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, podrá dar lugar a la oportuna rectificación en el Catastro Inmobiliario.

Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario ya que, una vez incorporada la información catastral, se presumirán ciertos a todos los efectos legales los datos de delimitación, ubicación y superficie de la representación gráfica de la parcela inscrita. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Supone, además, una reducción de cargas administrativas, dado que el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro las alteraciones comunicadas por el Registro de la Propiedad.

En una apuesta por la Administración digital, el suministro de información se realizará de forma continua entre la Sede Electrónica del Catastro y la del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Además, los ciudadanos y técnicos competentes disponen también de los servicios informáticos precisos para la obtención de la información catastral o para la elaboración y validación de la representación gráfica georreferenciada alternativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	91/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	91/99



Teniendo en cuenta todo lo anteriormente dicho, se vuelve a recabar el informe del técnico de este Departamento que manifiesta que la finca que se intenta localizar es la 1.583 y que esta finca NO se encuentra coordinada con Catastro." Se solicitaron al Registro de la Propiedad nº3 las fincas correspondientes a calle León 44 y 46, fincas 1.582 y 1.584 respectivamente.

La finca 1.582 correspondiente a calle León 44.

La descripción de la finca 1.584 correspondiente con calle León 46

Comprobados los propietarios registrales de las 3 fincas no coinciden con los propietarios de las parcelas catastrales actuales ubicadas en calle León 44 y 46.

Además, en el registro de la Propiedad existe otra finca, la número 20.616 cuyo propietario no coincide con los de las fincas 1.582, 1.583 y 1.584 y que correspondería también con calle León 44 y 46 como resultado de la agrupación de otras 3 fincas: 9.482, 11.411 y 11.319.

Se solicitaron al registro las fincas 52.191 y 10.118 las cuales dan lugar a las 1.582 y 1.584, respectivamente, recibiendo fotocopia de las mismas el 06 de marzo de 2.023. **Las inscripciones que en ellas aparece no esclarecen la ubicación de las mismas.** Consultada la documentación existente en el Archivo Municipal relativa al proyecto y expediente de construcción de las naves de la calle León, tampoco aporta nada en cuanto a la ubicación de la finca 1.583. También se ha considerado un posible cambio de numeración de la calle, según plano adjunto de catastro de 1.980 pudiera haber un "decalaje" de 4 números. Los antiguos 44 y 46 se corresponderían con los actuales 40 y 42. De nuevo se han consultado los propietarios catastrales actuales de dichas fincas no encontrándose coincidencia con propietarios de las registrales 1.582, 1.583 y 1.584 que se pretenden localizar. En resumen, los datos proporcionados por el Registro y los consultados en el Archivo Municipal no son concluyentes en cuanto a la ubicación de la finca 1.583.

A la vista de todo lo anterior y ante la imposibilidad de identificar la finca objeto de la solicitud, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

HACER SABER a Don José Jesús Vázquez Pereda que el objeto de su solicitud no compete a esta Administración por los motivos detallados en el informe que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo; la solicitud versa sobre la identificación de una finca de propiedad privada y, a pesar de ello, por los servicios técnicos y jurídicos se ha analizado la documentación que se incorpora al presente de manera pormenorizada sin poder llegar a una clara conclusión..."

Por todo ello entiende esta técnico jurídico que por parte del Ayuntamiento se da cumplida respuesta a lo requerido siendo que este asunto deberá resolverse en un ámbito particular, consultando el interesado en Catastro y en el respectivo registro de la Propiedad y/o en su caso, contratar un profesional habilitado al objeto de obtener la información que aquí se requiere si lo encuentra procedente."

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	92/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMDUAD74IGGY	Página	92/99



HACER SABER a Don José Jesús Vázquez Pereda que el objeto de su solicitud no compete a esta Administración por los motivos detallados en el informe que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo; la solicitud versa sobre la identificación de una finca de propiedad privada y, a pesar de ello, por los servicios técnicos y jurídicos se ha analizado la documentación que se incorpora al presente de manera pormenorizada sin poder llegar a una clara conclusión.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 _ _ . CONFIRMACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DEL INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN REALIZAR LOS PROYECTOS DE FUENLICOLONIAS Y SERVICIO LUDOTECA INCARDINADOS EN EL PLAN CORRESPONSABLES 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 10 abril de 2023, que dice literalmente:

“PRIMERO: El Plan Corresponsables se circunscribe a la nueva política pública iniciada en 2021, residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El 10/03/2022 se publicó en el BOE la Resolución de 1 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, en el que se fijaron los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla el crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizaron los compromisos financieros resultantes.

SEGUNDO: El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	93/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Página	93/99



Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

TERCERO: La Dirección General de Igualdad, adscrita a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, comunicó su intención de poner en marcha este año 2022 los Convenios en el marco del Plan Corresponsables, contando con la colaboración de los diferentes Ayuntamientos y Mancomunidades, y el apoyo financiero del Ministerio de Igualdad.

Para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la firma del Convenio en el marco del Plan Corresponsables supuso dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la oferta de servicios municipales dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, recogido en el IV Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Fuenlabrada.

En el año 2022 el coste total de este Convenio ascendió a la cantidad de **425.663,44 euros**, con cargo a la Partida 46200, Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para ese año 2022, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid financiada a través de los Fondos del Plan de Corresponsables, transferidos por el Ministerio de Igualdad.

CUARTO: En el año 2022 el importe anterior fue aplicado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los siguientes proyectos tal y como sigue:

-A Fuenlicolonias: 406.615,47 euros. Su objetivo específico era ofertar a las familias de Fuenlabrada una actividad de ocio socioeducativo durante el periodo no lectivo de sus hijos/as, favoreciendo así la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

-A Ludoteca: 14.370,11 euros. Tenía como objetivo fomentar en los menores la participación, ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre, promocionando valores, actitudes y comportamientos que favorecieran el desarrollo integral a través del juego; así como la realización de diferentes talleres y actividades.

-A Taller "Sobre eso de ser papá corresponsable": 4.677,86 euros. Su finalidad era trabajar de manera vivencial y dialogada contenidos sobre corresponsabilidad, socialización de género, costes y privilegios de la masculinidad para después proponer un plan de acción que incidiera en la corresponsabilidad como padres.

QUINTO: En fecha 27 de marzo de 2023 la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid comunicó a la **concejalía de Feminismo y Diversidad** que, en relación con la nueva edición del **Plan Corresponsables 2023**, el pasado 20 de marzo se había publicado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	94/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV704XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	94/99



(BOE núm. 67) la resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género por la que se publica el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023 en que se fijaban los criterios de distribución y los requisitos de las actuaciones del Plan Corresponsables, haciendo saber que como la resolución se había publicado con retraso respecto al año pasado y debido a la proximidad de las elecciones municipales y autonómicas, con el fin de hacer posible la ejecución y puesta en marcha efectiva de estos créditos, la Comunidad de Madrid había decidido dar continuidad a los mismos proyectos que se acordaron en el año 2022 y por los mismos importes.

Por ello, habiendo estado el Ayuntamiento de Fuenlabrada adscrito al Convenio Corresponsables 2022, se requería confirmación, en su caso, del interés del Ayuntamiento en realizar en 2023 los mismos proyectos que se llevaron a cabo en 2022 y por los importes que se aprobaron para el año 2022. Para ello, solicitaron el envío cumplimentado de una **solicitud**, que se adjuntaba como modelo a la comunicación, que **debía enviarse firmada por el titular de la alcaldía hasta el 17 de abril de 2023**.

SEXTO: Considerando el resultado positivo que tuvo el Convenio Corresponsables 2022 es procedente realizar la solicitud exigida para realizar los proyectos que se llevaron a cabo en el año 2022, con la salvedad del Taller "Sobre eso de ser papá corresponsable", cuyo importe de 4.677,86 euros debe asignarse al proyecto Fuenlicolonias.

Por tanto, los proyectos a realizar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en aplicación del Convenio Corresponsables 2022 deben ser los siguientes: Fuenlicolonias y Servicio de ludoteca.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

1. Confirmar a **LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** en realizar en 2023 los proyectos de Fuenlicolonias, por importe de 411.293,33 euros; y del Servicio de ludoteca, por importe de 14.370,11, incardinados ambos **EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023, enviando para ello la solicitud pertinente a la Consejería indicada.**

2. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la firma de la solicitud antedicha".

Visto el contenido del informe anterior vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Confirmar a **LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** en realizar en 2023 los proyectos de Fuenlicolonias, por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY		Página 95/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY		Página 95/99



411.293,33 euros; y del Servicio de ludoteca, por importe de 14.370,11 euros, incardinados ambos **EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023**, enviando para ello la **solicitud pertinente a la Consejería indicada.**

2.Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la firma de la solicitud antedicha.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE MANTENIMIENTO EL PALOMO, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 30 de marzo de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística EL PALOMO.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento EL PALOMO con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA EL PALOMO	G83923243	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	40.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	96/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUAD74IGGY	Página	96/99



“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.0.-. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

“El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 2 de junio de 2020, aprobó la adhesión de Fuenlabrada a la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.

Tal y como se indicó en el expediente de aprobación al pleno, los objetivos de la red son los siguientes:

- *Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.*
- *Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.*
- *Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.*
- *Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.*
- *Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.*

Para dar cumplimiento de los objetivos, y requisito de participación en la iniciativa, resulta necesario, al igual que otras experiencias colaborativas, la aportación de la correspondiente cuota económica que como muestra el documento adjunto para 2023 alcanza los 3.000,00 euros.

Para ello contamos con fondos más que suficientes en la aplicación presupuestaria 1010-920-48903, aplicación prevista en el Gabinete de Alcaldía para transferencias a este tipo de organizaciones.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	97/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	97/99



Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Único.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 1010-920-489.03, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de cuota de participación en la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

25 . 1.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000645R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0017635.000 por importe de 101,45 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2023.2.0017755.000 por importe de 4.080,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA SA por importe total de **66.530,58 €.**”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000669R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0018260.000 por importe de 1.041,66 € de la empresa TORRES SERVICIOS TECNICOS y la última Obligación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY		Página 98/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDUAD74IGGY		Página 98/99



nº 2023.2.0019462.000 por importe de 926,52 € de la empresa URBASER SA por importe total de **2.299.364,45 €**.

- **N.º de relación 202320000670R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0018263.000 por importe de 18.480,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA SA y la última Obligación nº 2023.2.0019460.000 por importe de 18.150,00 € de la empresa MORENO MARQUINA, ALVARO por importe total de **43.890,00 €**.

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000716R "ADO"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0019471.000 por importe de 167,04 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0019472.000 por importe de 413,78 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **580,82 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Fecha	20/04/2023 09:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXQLZGE6PJ7N6CHXQ4Z2CNY	Página	99/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Fecha	15/05/2023 14:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O4XKSUDU5LKWPMUDAD74IGGY	Página	99/99

